

Sesión 22.a ordinaria en Miercoles 18 de Julio de 1928

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES URREJOLA Y DE LA JARA

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I. Sumario del debate.
- II. Sumario de documentos.
- III. Acta de la sesión anterior.
- IV. Documentos de la cuenta.
- V. Texto del Debate.

1. Se aprueba un proyecto que autoriza la enajenación de un terreno fiscal ubicado entre la estación del Salto y la de Viña del Mar al pie del Cerro las Achupallas.
—————
2. Se aprueba un proyecto que condona los impuestos sobre producción de vinos y chichas, correspondientes a los años anteriores a 1927, a los deudores morosos propietarios de pequeñas viñas.
—————
3. El señor Retamales solicita que se agregue a la tabla de fácil despacho de la presente sesión el proyecto sobre contratación de un empréstito para pagar el desahucio a los empleados cesantes.
—————
4. Se aprueba un proyecto que autoriza al Ejecutivo para enajenar algunos terrenos fiscales situados en el puerto de Chañaral.
—————
5. Se pone en discusión general el proyecto sobre contratación de un empréstito para pagar el desahucio a los empleados cesantes, y se acuerda dejarlo para el primer lugar de la tabla de la sesión del Lunes próximo.
—————
6. Se acuerda tramitar los acuerdos de la presente sesión y de la anterior, sin esperar la aprobación del acta.
—————
7. Se aprueba el proyecto que crea la Inspección de Sociedades Anónimas y operaciones bursátiles.
—————
8. Se aprueba el proyecto que autoriza el cobro de una contribución adicional sobre el avalúo de los predios ubicados dentro de la zona de atracción de los nuevos ferrocarriles que se construyan por el Estado.
—————
9. Se aprueba el proyecto que modifica algunas disposiciones del decreto-ley número 718, de 13 de Noviembre de 1925, sobre formación de los presupuestos.
—————
10. Se pone en discusión general el proyecto sobre compra de algunos terrenos al convento de San Francisco de Mostazal,

- por la Municipalidad del mismo nombre. Usan de la palabra varios señores Diputados y queda pendiente el debate.
11. El señor Lois rinde homenaje a la memoria del Presidente electo de México, don Alvaro Obregón. Se suscita un incidente en que se hace referencia a la situación política de México y usan de la palabra los señores Edwards Matte, Ríos don Juan Antonio, Alvarez y Valencia Courbis.
12. El señor Peña Villalón formula observaciones sobre la necesidad de ejecutar las obras del alcantarillado de Ovalle.
13. El señor Peña Villalón se refiere a la escasez de habitaciones para obreros, que existe en Coquimbo.
14. El señor Peña Villalón formula observaciones sobre los servicios de agua potable en Coquimbo y La Serena y pide se dirija oficio al Ministro del ramo sobre el particular.
15. Se acuerda dejar inscritos para la sesión próxima a los señores Navarrete y Ayala.
16. El señor Ríos (don Juan A.) propone que se invite al Senado a nombrar una Comisión Mixta para el estudio del proyecto sobre colonización.
4. Oficio del Senado, en que envía aprobado un proyecto relativo al canje de billetes fiscales.
5. Oficio del Senado, en que envía aprobado un proyecto que autoriza para conservar un bien raíz a la "Sociedad de Socorros Mutuos de Zapateros Juan Martínez de Rozas".
6. Oficio del Senado, en que devuelve aprobado un proyecto de gracia a favor de don Ismael Jorquera Silva.
7. Oficio del Senado, en que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de uniones domiciliarias del alcantarillado de Iquique.
8. Oficios del Senado, en que devuelve rechazados dos proyectos de gracia.
9. Oficio del Senado, en que participa haber insistido en el rechazo del proyecto de gracia a favor de doña Aurora v. de Hinojosa.
10. Oficios del Senado (4), en que participa no haber insistido en otros tantos proyectos de gracia.
11. Oficios del Senado (10), en que participa haber insistido en el rechazo de otros tantos proyectos de gracia.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. Oficio del señor Ministro de Justicia, en que contesta observaciones del señor Acuña Robert, sobre una visita al juzgado de letras de Putaendo.
2. Oficio del Senado, en que envía aprobado un proyecto de gracia a favor de don Marco A. Vallejos.
3. Oficio del Senado, en que envía aprobado un proyecto de gracia a favor de don Jorge Atria.
12. Informe de la Comisión Mixta Especial encargada de salvar las dificultades constitucionales producidas en la tramitación de varios proyectos de gracia.
13. Informe de la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto que autoriza un empréstito para pago de desahucios a empleados públicos.
14. Moción de los señores Letelier don Pedro y de la Cuadra don Marco Antonio, en que proponen un proyecto de gracia a favor de la familia de don Ricardo Monreal.

III.—ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El acta de la sesión 20.a, celebrada el día 16 de Julio, se dió por aprobada por no haber merecido observación.

El acta de la sesión 21.a, celebrada el día 17 de Julio, quedó a disposición de los señores Diputados.

Dice así:

Sesión 21.a ordinaria en 17 de Julio de 1928.— Presidente del señor Urrejola de la Jara. Se abrió a las 16 horas 15 minutos y asistieron los señores:

Acaña R., Benigno	Montecinos, Arturo
Acharán Arce, Carlos	Montes Veiasco, A.
Adrián V., Vicente	Mora M., Marcial
Alamos Barros, Luis	Morales V., Virgilio
Alvarez A., Héctor	Moreno Bruce Alfredo
Armas R., Rodolfo	Moreno Echavarría, R.
Ayala, Luis	Mujica, Octavio
Cabrera Ferrada, Luis	Navarrete T., Manuel
Cannobbio G., Agustín	Navarro O., Luis
Canto, Rafael del	Orrego Puelma, Jorge
Colla O., Alberto	Ortega M., Rudecindo
Contreras, Domingo	Palacios W., Vicente
Cruzat Vicuña, Manuel	Peña Villalón, Eliseo
Cruz C., Ernesto	Quevedo V., Abraham
Cuadra, Marco A. de la	Retamales, Nicasio
Donoso Grez, G.	R.eyes Díaz, Pedro
Durán, Domingo	Ríos Arias, José M.
Eigueta, C. Roberto	Rubio, Santiago
García H., Ignacio	Rudloff, Luis 2.º
González, Cardenio	Sepúlveda M., José L.
Guerra T., Jorge A.	Serrano M., Marcos
Gutiérrez, Aníbal	Sierra, Wenceslao
Gutiérrez, Rosamel	Silva Lastra, Rafael
Guzmán M., Manuel	Silva Pinochet, R.
Guzmán G., Samuel	Torres, Isauro
Letelier Elgart Gabriel	Ugarte B., Rogelio
Letelier E., Pedro	Urrutia Manzano, L.
Lillo P., Enrique	Valencia C., Luis A.
Lisoni, Tito V.	Valenzuela, Julio
Lois, Arturo	Varas C., Fernando
Lor-a, José M.	Vergara L., Carlos
Maza, J. Miguel de la	Vicuña, Angel C.
Meléndez, Héctor M.	Vicuña, Pedro Félix
Meza Rivera, Aurelio	Zañartu U., Demetrio

El Secretario señor Errazuriz Mackenna y el Prosecretario señor Echáurren Orrego.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que envía a la Cámara diversas publicaciones recibidas en el Departamento de su cargo, relacionadas con el Instituto Internacional de Comercio.

Se mandó tener presente.

2.º De un oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que contesta las observaciones formuladas por el señor Urrutia Manzano, respecto del canje de billetes fiscales en provincias.

3.º De un oficio del señor Ministro de Fomento, en el que da respuesta a las observaciones hechas por el señor Retamales, sobre la construcción del camino Santiago-Lo Espejo, y de un puente en el río Mapocho que enfrente la Avenida Brasil.

Quedaron a disposición de los señores Diputados.

4.º De un oficio del Honorable Senado, en el que manifiesta que ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto que fué desechado por esta Cámara, que concede derecho a jubilar en determinadas condiciones al Jefe de Estación de Quillota, don Pablo Emilio Gandarillas.

Se mandaron los antecedentes de este proyecto al archivo.

5.º De dos informes de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes proyectos:

El que autoriza a la Municipalidad de San Francisco de Mostazal, para adquirir ciertos terrenos pertenecientes al Convento de franciscanos de dicho pueblo; y

El que autoriza al Presidente de la República, para enajenar en subasta pública los terrenos fiscales situados en el puerto de Chañaral.

Quedaron en tabla.

6.º De cinco informes de la Comisión de Hacienda, acerca de los siguientes proyectos:

Proyecto que condona los intereses penales por impuesto a la propiedad territorial, a los predios cuyo avalúo sea hasta de 10,000 pesos, siempre que se efectúe el pago de las contribuciones dentro del plazo que se indica;

Proyecto que autoriza la enajenación en subasta pública de un terreno fiscal situado a orillas del estero del Salto, entre la es-

tación del mismo nombre y la de Viña del Mar y al pié del cerro "Achupallas";

Proyecto que autoriza al Presidente de la República para fijar una contribución adicional sobre el avalúo de los predios ubicados dentro de la zona de atracción de los nuevos ferrocarriles que se construyan por el Estado;

Proyecto que condona los impuestos sobre producción de vinos y chichas correspondientes a los años anteriores a 1927, a los deudores morosos propietarios de viñas cuya superficie no exceda de media hectárea; y

Proyecto que modifica el decreto-ley número 718, de 13 de Noviembre de 1925, sobre formación del Presupuesto Ordinario.

Quedaron en tabla.

7.o De un informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, respecto del proyecto que autoriza la entrega de ciertos terrenos ubicados en San Rosendo, a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, para que dicha Empresa los destine a la construcción de habitaciones para su personal.

Quedó en tabla.

8.o De dos informes de la Comisión de Legislación y Justicia:

El primero, acerca de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto sobre Colegio de Abogados; y

El segundo, recaído en el mensaje sobre creación de un juzgado de letras en cada uno de los departamentos de Natales y Tierra del Fuego.

Quedaron en tabla.

9.o De una moción del señor Torres, con la que inicia un proyecto que modifica la ley número 4,119, de 15 de Febrero de 1927, que hizo extensivas al Bisco y a las municipalidades de Coquimbo y Atacama, los beneficios de la ley número 3,926, de 18 de Mayo de 1923, llamada "Ley Lyon" y propone al mismo tiempo la substitución de artículos de esta última.

Se mandó a Comisión de Gobierno.

El señor Urrejola (Presidente) anunció, con el asentimiento de la Sala, los siguientes proyectos para que sean tratados en la tabla de fácil despacho, a contar desde la sesión de mañana:

1.o Proyecto del Senado sobre enajena-

ción de un terreno fiscal ubicado entre la estación del Salto y la de Viña del Mar, al pié del cerro de las "Achupallas".

2.o Mensaje que condona los impuestos sobre producción de vinos y chichas correspondientes a los años anteriores a 1927, a los deudores morosos, propietarios de pequeñas viñas.

3.o Moción del señor Torres que autoriza al Ejecutivo para enajenar en subasta pública los terrenos fiscales situados en el puerto de Chañaral.

A indicación del señor Urrejola (Presidente), se acordó, por asentimiento unánime, formar de la siguiente manera la tabla de la orden del día, a contar desde la sesión de mañana Miércoles:

1.o Proyecto sobre obras de regadío.

2.o Proyecto de esta Cámara, devuelto con modificaciones por el Senado, que modifica el decreto-ley número 406, que creó el Colegio de Abogados.

3.o Proyecto que autoriza la entrega de ciertos terrenos de la población de San Rosendo a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que los destine a la construcción de habitaciones para su personal.

4.o Proyecto que establece la Inspección de Sociedades Anónimas y de Operaciones Bursátiles.

5.o Mensaje sobre cobro de una contribución adicional sobre el avalúo de los predios ubicados dentro de la zona de atracción de los nuevos ferrocarriles que se construyan por el Estado.

6.o Mensaje que modifica algunas disposiciones del decreto-ley número 718, sobre formación de los presupuestos.

7.o Moción del señor Moreno Echavarría que autoriza a la Municipalidad de San Francisco de Mostazal para adquirir ciertos terrenos pertenecientes al Convento de San Francisco de ese pueblo.

8.o Moción de los señores Bart, Quevedo y Cárdenas don Nolasco, que condona los intereses penales por impuesto territorial a los predios de pequeño avalúo; y

9.o Mensaje sobre creación de un Juzgado de Letras en cada uno de los Departamentos de Natales y Tierra del Fuego.

Dentro de la orden del día se pasó a tratar del proyecto que establece procedimientos uniformes para la realización de

las obras de regadío consultadas en el Presupuesto Extraordinario.

Continuó la discusión general de este proyecto y usaron de la palabra los señores Sierra, Urrutia Manzano, Montecinos, Donoso don Guillermo, Contreras Gómez y Durán.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Montecinos, para substituir el artículo 5.º, por el siguiente:

“Art. 5.º Los propietarios de derechos de agua en uso, permanentes o eventuales, que tengan obras de aprovechamiento, serán respetados en sus derechos y quedarán eliminados de todo gravamen que provenga de la constitución de las obras que se ejecuten, salvo el que le corresponda por los nuevos regadores que subscribieren.

Los que no tengan constituidas las obras de aprovechamiento correspondientes, sólo tendrán preferencia en la subscripción de regadores del aumento que proporcionen las nuevas obras que se ejecuten”.

Por el señor Donoso don Guillermo, para que se agregue un inciso final al artículo 7.º, que diga:

“Con cargo al presupuesto de las obras, estas asociaciones recibirán los fondos necesarios para atender a sus gastos, hasta la entrega de las obras por el Estado”.

Por el señor Montecinos:

Para que se substituya en el artículo 8.º la parte que dice: “en un 20%”, por esta otra: “de un 20%”.

Para agregar un inciso final al artículo 12, que diga:

“Los asociados podrán requerir por sí solos las inscripciones a que se refiere el artículo 5.º de la ley 2,139, de 9 de Noviembre de 1908”.

Para que se agregue en el artículo 14, después de las palabras “al 6% anual”, la frase: “de dicho precio”.

Para que en el artículo 15 después de la palabra “fiscales”, se agregue esta frase: “a los bienes raíces”; y

Para que en el indicado artículo 15 se reemplace la frase que dice: “indicando la nómina de los deudores morosos”, por la siguientes: “y pasar una nómina de los deudores morosos, si los hubiere”.

Por el señor Sierra, para que se agregue al artículo 17, el siguiente inciso 2.º:

“El Presidente de la República podrá designar reemplazantes, elegidos entre los mis-

mos canalistas, a aquellos directores que no asistan a las reuniones del Directorio”.

Por el señor Contreras Gómez, para que en el caso que sea aceptada la indicación formulada por Su Señoría en la sesión anterior, relativa a la supresión del artículo 6.º, se reemplace en el artículo 18 la referencia que a él se hace, por la siguiente: “el artículo 3.º”.

Por el señor Montecinos:

Para substituir la parte final del artículo 20, que dice: “Esta fijación servirá de suficiente título ejecutivo”, en la forma siguiente: “La resolución del Departamento de Riego servirá de suficiente título ejecutivo a dicho propietario, si no reclamare de ella”.

Para que se agregue al indicado artículo 20 un inciso que diga:

“De la resolución del Departamento de Riego que fije la indemnización, podrá reclamar el dueño del predio sirviente ante los tribunales ordinarios en el plazo de diez días, contados desde su notificación. La reclamación se tramitará y fallará con arreglo al procedimiento sumario”.

Por el señor Sierra, para que se intercalen al proyecto los siguientes artículos nuevos:

“Art. ... Autorízase al Presidente de la República para contratar un empréstito que produzca 20.000,000 de pesos, para construir las obras de riego menores de 500 hectáreas que no están comprendidas en el decreto-ley número 445, de 20 de Marzo de 1925”.

“Art. ... La construcción de esas obras se hará en conformidad con la presente ley y el interés y amortización que pagarán los canalistas por el valor de los regadores serán del mismo tipo con que se contrate el empréstito”.

“Art. ... Autorízase al Presidente de la República para adquirir, a justa tasación de peritos, el 25% de los terrenos de secano y venderlos regados en pública subasta o en propuestas privadas.

El procedimiento para la adquisición de estos sueldos será el mismo indicado en la ley número 3,313, de 29 de Septiembre de 1917”.

Cerrado el debate se puso en votación el proyecto y resultó aprobado en general, por asentimiento tácito.

En conformidad al Reglamento el proyecto en debate pasó a las Comisiones de Vías

y Obras Públicas y de Mercedes de Aguas, unidas, para que se cumpla el trámite de segundo informe.

Posteriormente se acordó fijar como plazo a estas Comisiones para que emitan el segundo informe, el día Martes 24 del presente.

Se pasó a tratar a continuación de las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de origen de esta Cámara, que modifica el decreto-ley número 406, que creó el Colegio de Abogados.

Se acordó proceder a su discusión y votación por artículos.

Puesta en discusión la enmienda introducida en el artículo 1.º, usó de la palabra el señor Orrego.

Dicha modificación consiste en haber redactado como sigue, el artículo 1.º:

"Artículo 1.º El Colegio de Abogados, institución con personalidad jurídica, se regirá por las disposiciones de la presente ley".

Cerrado el debate fué puesta en votación y resultó desechada por asentimiento tácito.

Sin debate y por asentimiento tácito se dieron por rechazadas las siguientes modificaciones introducidas en el artículo 3.º:

La que reduce en el inciso 1.º, de 25 a 15 el número de miembros del Consejo; y

La que redacta en la siguiente forma el inciso 2.º:

"Los Consejos Provinciales se compondrán de cinco miembros, si en el distrito jurisdiccional de la Corte de Apelaciones, el número de abogados inscritos en el Registro del Consejo fuere menor de treinta; de siete, si ese número fluctuare entre treinta y cincuenta; y de nueve, si fuere superior a cincuenta."

Sin debate y por asentimiento tácito se dieron sucesivamente por aprobadas las siguientes modificaciones:

La que substituye el inciso primero del artículo 6.º, por los siguientes:

"Los Consejos serán elegidos en votación directa, por los abogados inscritos en el registro de cada Consejo, en la forma que establezca el reglamento respectivo.

La elección se hará por lista completa, a pluralidad de sufragios, y sin que pueda emplearse el voto acumulativo."

La que elimina en el inciso primero del artículo 1.º, la frase que dice: "y entrarán

en funciones el 1.º de Mayo siguiente a la elección".

Por asentimiento tácito se acordó rechazar la que redacta como sigue el inciso 2.º del artículo 7.º:

"El Consejo General se renovará cada dos años, por parcialidades de siete y ocho miembros; y los Consejos Provinciales, por parcialidades de 2 y 3; 3 y 4 y 4 y 5, según se compongan de cinco, siete y nueve miembros."

Sin debate y por asentimiento tácito, se dieron sucesivamente por aprobadas las siguientes enmiendas:

La que substituye en el inciso 1.º del artículo 9.º, la palabra "debe", por esta otra: "deba":

La que reemplaza en el inciso 2.º, de este mismo artículo, la frase "o por falta o imposibilidad", por esta otra: "o de falta o imposibilidad";

La que agrega el siguiente inciso al artículo 11:

"La fracción que resultare en la división para determinar el quorum, se considerará como entero";

La que substituye en la letra c) del artículo 12, la frase que dice: "En estos el quorum para sesionar será la mayoría absoluta de sus miembros", por esta otra: "Para dictar fallo, el quorum será la mayoría absoluta de sus miembros."

Por asentimiento tácito se acordó desechar la modificación que consiste en eliminar en el inciso 4.º de la indicada letra c), del artículo 12, la palabra "el".

Por asentimiento tácito se dieron por aprobadas las siguientes modificaciones introducidas en el artículo 12:

La que suprime en la letra k), inciso 1.º, la parte que dice:

"El quorum será la tercera parte del número de miembros de que se compone el Consejo, salvo que la ley o el reglamento disponga otra cosa. La fracción que resultare en la división para determinar el quorum, se considerará como entero."

La que elimina la siguiente frase final de la letra m): "para los abogados que las necesiten".

Sin debate y por asentimiento tácito se dieron por rechazadas las siguientes modificaciones:

La que substituye en el inciso 2.º del ar-

tículo 17, la frase final: "del artículo siguiente", por esta otra: "del artículo 19".

La que elimina la frase final del artículo 18, que dice: "y requerirá, para ser confirmada, el voto de los dos tercios de los miembros presentes del Tribunal"; y

La que redacte la letra c) del artículo 19, de la manera siguiente:

"e) Haberse invocado como fundamento de la acusación ante el Consejo, alguno de los delitos a que se refieren los artículos 231 y 232 del Código Penal."

Sin debate y por asentimiento tácito, se dió por aprobada la modificación que consiste en eliminar en el inciso 1.º del artículo 20, la frase final que dice: "... sin que sea necesario efectuar el depósito para deducir las".

Por asentimiento tácito se dió por rechazada la que consiste en agregar al artículo 20, el siguiente inciso:

"Si aceptadas las implicancias o recusaciones, el Consejo quedare sin número para funcionar, se integrará con abogados elegidos por sorteo de entre los que tengan los requisitos necesarios para ser Consejeros. Contra estos abogados no podrán deducirse nuevas implicancias o recusaciones."

Sin debate y por asentimiento tácito se dieron sucesivamente por aprobadas las siguientes enmiendas; introducidas en los artículos que se indican:

Artículo 21. La que agrega después de la frase: "el Consejo deberá oír", esta otra: "verbalmente o por escrito";

La que substituye la frase que dice: "al domicilio que tenga en el Registro", por la siguiente: "a su domicilio"; y

La que aumenta de ocho a diez días el plazo concedido al abogado inculcado para que comparezca ante el Consejo.

Artículo 23. La que substituye la palabra "infractor", por esta otra: "culpable".

Puesta en discusión la modificación hecha en el artículo 24, usaron de la palabra los señores Quevedo y Orrego.

Dicha modificación consiste en haberle agregado el siguiente inciso:

"Esta disposición no regirá respecto de las personas que litiguen con privilegio de pobreza. El Consejo podrá, además, eximir de la consignación, cuando se justifiquen ante él las circunstancias que así lo aconsejen."

Cerrado el debate fué puesta en votación y resultó desechada con cuatro votos a su favor.

Sin debate y por asentimiento tácito se dieron sucesivamente por desechadas las siguientes modificaciones; introducidas en los artículos que se indican:

Artículo 26. La que substituye la frase: "transcurridos seis meses, contados...", por esta otra: "transcurrido un año, contados..."

Artículo 27. La que agrega en el inciso 1.º, después de las palabras "medidas disciplinarias", estas otras: "por el Consejo"; y

La que suprime el inciso 3.º de este artículo.

Sin debate y por asentimiento tácito se dieron por aprobadas las siguientes enmiendas introducidas en los artículos que se indican:

Artículo 28. La que reemplaza en el inciso 1.º, la frase: "están obligados", por esta otra: "estarán obligados".

Artículo 31. La que substituye las palabras: "el objeto", por estas otras: "su objeto".

Sin debate y por asentimiento tácito se dió por rechazada la modificación que consiste en reducir, en el artículo 32, de cuarenta a veinte por ciento el número mínimo de abogados para formar quorum en toda reunión general.

Sin debate y por asentimiento tácito se dió por aprobada la enmienda introducida en el artículo 36, que consiste en haber reemplazado la frase final que dice: "en el inciso primero del artículo 35", por esta otra: "en el artículo 45".

La modificación introducida en el artículo 38, que consiste en substituir en el inciso 2.º del artículo 38, la frase: "...tomar la representación de su patrocinado...", por esta otra: "intervenir como tal", se dió por desechada sin debate y por asentimiento tácito.

Sin debate y por asentimiento tácito se dieron sucesivamente por aprobadas las modificaciones introducidas en los artículos que se señalan a continuación:

Artículo 43. La que agrega la palabra "Iquique", después de la palabra "Santiago";

Artículo 46. La que substituye la palabra "sólo", por esta otra: "sola"; y en el

Artículo 50. La que agrega después de la

palabra "desde", estas otras: "la fecha de..."

Sin debate y por asentimiento tácito se dió por desechada la modificación introducida en el artículo 1.º transitorio y que consiste en haber redactado de la siguiente manera la frase inicial:

"La determinación de los siete miembros del Consejo General, y de los dos, tres o cuatro miembros, de los Consejos Provinciales, que deben cesar en sus funciones..."

A indicación del señor Orrego, se acordó recabar el asentimiento del Honorable Senado par suprimir en el artículo 37 de este proyecto las palabras: "inciso 1.º del", por constar de un sólo inciso el artículo a que se hace referencia.

Queda terminada la discusión de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto sobre Colegio de Abogados.

Se pasó a tratar, a continuación del proyecto que autoriza la entrega de ciertos terrenos de la Población San Rosendo a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, para que los destine a la construcción de habitaciones para su personal.

Continuó la discusión general de este proyecto y usaron de la palabra el señor Vergara y Alvarez.

Cerrado el debate, se puso en votación el proyecto y resultó aprobado en general por asentimiento tácito.

Como este proyecto no fué objeto de indicaciones en el curso de su discusión general, el señor Urrejola (Presidente) declaró aprobados también en particular los tres artículos de que consta, en los mismos términos en que fueron informados por la Comisión de Trabajo y Previsión Social que son los siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para entregar a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, los terrenos de la población de San Rosendo que se especifican a continuación, y que forman parte de los adquiridos según escritura pública de fecha 26 de Diciembre de 1925, otorgada ante el notario don Pedro N. Cruz, entre el vendedor don Luis Escobar Gajardo y el tesorero fiscal de Santiago, don Gabriel Bahamondes, en representación del Fisco.

Los terrenos cuya entrega se autoriza están comprendidos dentro de los siguientes deslindes: al Norte, quebrada vecina en la extensión de las manzanas números 3 y 4 del plano de ensanche de la población de San Rosendo, levantado por el ingeniero señor L. Miqueles; al Sur, una línea recta en dirección de Oriente a Poniente, que divide en dos partes iguales las manzanas números 5 y 6 del mismo plano; al Oriente, la calle Esmeralda de la Población de San Rosendo; y al Poniente, la Avenida del Ferrocarril de la misma población.

Art. 2.º La Empresa de los Ferrocarriles del Estado, con cargo a los fondos consultados en la letra c) del artículo 3.º del decreto-ley número 334, de 12 de Marzo de 1925, construirá en estos terrenos casas de un valor que no exceda de treinta mil pesos (\$ 30,000), para empleados y obreros ferroviarios, que podrá arrendar o vender a éstos conjuntamente con el terreno en que se edifiquen.

Las enajenaciones se harán directamente o por intermedio de la Caja de Retiro de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 3.º Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**."

Por estar próxima la hora de término del tiempo destinado a la orden del día, a indicación del señor Urrejola (Presidente), se acordó, por asentimiento tácito, iniciar en la sesión de mañana la discusión del proyecto que establece la Inspección de Sociedades Anónimas y de Operaciones Bursátiles.

En la parte de la sesión destinada a incidentes, el señor Retamales usó de la palabra para rogar al señor Ministro del Interior, que se sirva proveer favorablemente una solicitud que han presentado a ese Departamento la Sociedad de Comerciantes Ambulantes, en la que piden se les conceda una patente única, con el objeto de traficar por las diversas comunas del país, para la venta de géneros y artículos similares.

El señor Lois reanudó las observaciones formuladas por Su Señoría en sesiones anteriores, respecto a las alzas de tarifas autorizadas en favor del Ferrocarril de Tal-tal y a la necesidad que existe en que se proceda a efectuar una rebaja en ellas.

El mismo señor Diputado se refirió a la nota enviada por el señor Ministro del Interior, en la que da respuesta a la petición que le formuló en sesión pasada, en orden a que se diera curso a una solicitud de la Junta de Vecinos de Tocopilla, a fin de que se la autorice para contratar un empréstito destinado a la ejecución de diversas obras públicas en la ciudad del mismo nombre.

Finalmente, el señor Lois usó de la palabra para referirse a las irregularidades que se han cometido en la Compañía de Seguros "La Salvadora", que han ocasionado pérdidas de consideración, tanto a los accionistas como a las personas aseguradas.

Se acordó designar miembro de la Comisión de Educación Pública en reemplazo del señor Errázuriz don Maximiano, que se encuentra ausente del país, al señor García Henríquez.

El señor Cabrera Ferrada formuló diversas observaciones relacionadas con la contestación dada por el señor Ministro de Fomento a las observaciones formuladas por

Su Señoría, respecto a la necesidad de que se adoptaran medidas por el Gobierno para que se dé colocación en la región salitrera a las papas que se producen en Chiloé.

El señor Navarrete adujo diversas consideraciones relacionadas con la aplicación de la ley que creó la Superintendencia de las Compañías de Seguros y a un fallo emitido por los Tribunales de Justicia con respecto a un asunto relacionado con el ramo de seguros.

Terminó sus observaciones el señor Diputado, solicitando que fueran transmitidas, en su nombre, al señor Ministro de Justicia.

El señor Ayala usó de la palabra para referirse a la necesidad de que la Comisión encargada por el Gobierno para solucionar las dificultades producidas entre éste y la Compañía de Tracción y Alumbrado de Santiago, vele por que se cumpla una disposición existente en el actual contrato, que obliga a dicha Compañía a tender nuevas líneas de carros.

El mismo señor Diputado se refirió a las condiciones de trabajo del personal de la Compañía Chilena de Tracción y Alumbrado de Santiago y en especial a los salarios que ésta paga a sus empleados. Terminó el señor Ayala pidiendo que se transmitiesen al señor Ministro de Bienestar Social las observaciones formuladas por Su Señoría acerca de este último particular.

A indicación del señor Peña Villalón, se acordó dejar inserto en primer lugar a Su Señoría, para hacer uso de la palabra en la hora de incidentes de la sesión de mañana.

Por estar próxima la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 18.58 horas.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

- 1) Oficio del Ministerio de Justicia. Núm. 1,021.—Por oficio número 143, de

4 del actual, V. E. manifiesta que el señor Diputado don Benigno Acuña Robert, solicitó se dirigiera oficio a este Ministerio, acerca de la conveniencia que habría en qué se designara un Ministro en visita al Juzgado de Letras de Putaendo, para que se imponga de las acusaciones existentes en contra del juez señor don Julio Ramírez.

No ha precisado el señor Diputado, cuales son las quejas y acusaciones a que se refiere y que han motivado su petición.

Por otra parte, el artículo 7.º del decreto-ley número 502, de 26 de Agosto de 1925, suprimió el inciso 4.º del artículo 77 de la ley de 15 de Octubre de 1875, que autorizaba al Presidente de la República para decretar visitas extraordinarias.

Además, y sobre este mismo punto, debo manifestar a V. E. que por oficio número 779, de 31 de Mayo último, este Ministerio remitió a la Excm. Corte Suprema de Justicia, para su conocimiento, los antecedentes que existían en este Departamento, sobre cargos formulados al referido juez de letras, don Julio Ramírez Wittaker.

Lo digo a V. E. en respuesta a su citado oficio número 143, de 4 del actual.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.)—**Oswaldo Koch.**

2) Oficio del Senado:

Núm. 689.— Con motivo de la solicitud, informes y demás antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Abónase al Ministro de la Corte de Apelaciones de Valdivia, don Marco A. Vallejos Garcés, por gracia, y para los efectos de su jubilación, 8 años, 7 meses y 4 días, durante los cuales sirvió, en propiedad, los cargos de Secretario Judicial, Notario y Conservador de Bienes Raíces del departamento de Puchacay, y al Notario Público y Conservador del departamento de Coelemu”.

Dios guarde a V. E. — (Firmados). — **Oscar Urzúa.** — **José M Cifuentes,** Prosecretario.

3) Oficio del Senado:

Núm. 688.— Con motivo de la moción e informes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Concédese, por gracia, y por el término de diez años, a la viuda e hijas solteras del oficial 1.º, de la Redacción de Sesiones del Senado, don Jorge Atria, una pensión de 3,600 pesos anuales, de que disfrutarán conforme a la ley de montepío militar, y a partir del 1.º de Enero de 1929”.

Dios guarde a V. E. — (Firmados). — **Oscar Urzúa.** — **José M Cifuentes,** Prosecretario.

4) Oficio del Senado:

Núm. 688. — Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º. Dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de la publicación de la presente ley, el Banco Central, enterará en areas fiscales, en billetes del Banco, un valor igual al saldo no canjeado de los billetes fiscales y vales de Tesorería.

“Art. 2.º. La obligación del canje de billetes fiscales y vales de tesorerías por billetes del Banco Central, corresponderá, después del plazo estipulado en el artículo 1.º a las Tesorerías provinciales y comunales de la República. Para este objeto, el Presupuesto Ordinario Nacional consultará, en la partida dedicada a la deuda pública, un ítem destinado al canje de billetes fiscales y vales de tesorería, por billetes del Banco Central.

“Art. 3.º. La presente ley comenzará a

regir desde su publicación en el **Diario Oficial**".

Dios guarde a V. E. — (Firmados). — **Enrique Oyarzún.** — **Enrique Zañartu E.,** Secretario.

5) Oficio del Senado:

Núm. 669.— Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.— Concédese a la institución denominada "Sociedad de Socorros Mutuos de Zapateros, Juan Martínez de Rozas", con personalidad jurídica otorgada por decreto número 1.956, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión de la casa y sitio que tiene adquiridos en la ciudad de Concepción, bajo los siguientes deslindes: al Norte, con la hijuela N.º 1; al Sur, con propiedad de don Simón Cabezas; al Poniente, calle de Ongolmo; y al Oriente, con propiedad de la sucesión de don José Latorre".

Dios guarde a V. E. — (Firmados). — **Enrique Oyarzún.** — **Enrique Zañartu E.,** Secretario.

6) Oficio del Senado:

Núm. 686.— El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que concede a don Ismael Jorquera Silva, derecho a jubilar con una pensión anual de 3.000 pesos.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 568, de 29 de Diciembre de 1927.

Dios guarde a V. E. — (Firmados). — **Oscar Urzúa.** — **José M. Cifuentes,** Prosecretario.

7) Oficio del Senado:

Núm. 670. — El proyecto de ley, remiti-

do por esa Honorable Cámara, que declara obligatoria, para todas las propiedades situadas en una superficie de cien cuadradas, de la ciudad de Iquique, la ejecución, dentro del plazo de seis meses, de las uniones domiciliarias del alcantarillado, entre la canalización principal y la fachada de los edificios, ha sido también aprobado por el Senado, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º Ha sido redactado como sigue:

"Artículo 1.º. Declárase obligatoria para todas las propiedades situadas en la ciudad de Iquique la ejecución de las uniones domiciliarias del alcantarillado, entre la canalización principal, y la fachada de los edificios.

"Para los efectos del inciso anterior, el territorio de la ciudad de Iquique se dividirá en tres sectores de igual extensión, cuya delimitación será fijada por el Presidente de la República, a propuesta de la Municipalidad, y las obras referidas se ejecutarán dentro de cada sector en plazos sucesivos de seis meses.

El Presidente de la República fijará el orden de precedencia de los sectores, para los efectos de ejecutar las obras a que se refiere esta ley".

Artículo 2.º Se ha eliminado la frase final, que dice:

"... fecha desde la cual se contará también el plazo de seis meses que establece el artículo 1.º".

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 100, de 19 de Junio último.

Dios guarde a V. E. — (Firmados). — **Enrique Oyarzún.** — **Enrique Zañartu E.,** Secretario.

8) Oficios del Senado en que devuelve desechados dos proyectos de gracia:

Núm. 685.— El Senado ha tenido a bien desechar el proyecto de ley, remitido por esa Honorable Cámara, por el cual se concede a doña Isidora Gandarillas viuda de Fra-

gua, el derecho a jubilar con una pensión de 600 pesos anuales.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 664, de 12 de Enero de 1928.

Dios guarde a V. E. — (Firmados). — **Oscar Urzúa.** — **José M Cifuentes,** Prosecretario.

Núm. 687. — El Senado ha tenido a bien desechar el proyecto de ley remitido por esa Honorable Cámara, por el cual se concede a don Eduardo Valenzuela Guzmán, el derecho a jubilar con una pensión anual de 10,800 pesos.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 283, de 25 de Agosto de 1926.

Dios guarde a V. E. — (Firmados). — **Oscar Urzúa.** — **José M Cifuentes,** Prosecretario.

9) Oficio del Senado:

Núm. 679. — El Senado ha tenido a bien insistir en el rechazo del proyecto que concede pensión de gracia a doña Aurora Robles viuda de Hinojosa, en cuya aprobación ha insistido también esa Honorable Cámara.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 180, de 10 del actual.

Dios guarde a V. E. — (Firmados). — **Oscar Urzúa.** — **José M Cifuentes,** Prosecretario.

10) Cuatro oficios del Senado sobre proyectos de gracia en cuya aprobación no insiste:

Núm. 684. — El Senado ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto, desechado por esa Honorable Cámara, que concede, por gracia, una pensión de 2,000 pesos, a don Francisco Varela Calzada.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 936, de 12 de Enero de 1928.

Dios guarde a V. E. — (Firmados). —

Oscar Urzúa. — **José M Cifuentes,** Prosecretario.

Núm. 683. — El Senado ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto, desechado por esa Honorable Cámara, por el cual se concede una pensión a la señora Dolores Vela, viuda de Mac Iver.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 208, de 3 de Septiembre de 1921.

Dios guarde a V. E. — (Firmados). — **Oscar Urzúa.** — **José M Cifuentes,** Prosecretario.

Núm. 682. — El Senado ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto, desechado por esa Honorable Cámara, que concede, por gracia, un aumento de 50 pesos mensuales, a la pensión de que disfruta doña Isabel Cifuentes, viuda del cirujano 1.º de la Armada, don Andrés Quezada.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 364, de 21 de Diciembre de 1912.

Dios guarde a V. E. — (Firmados). — **Oscar Urzúa.** — **José M Cifuentes,** Prosecretario.

Núm. 690. — El Senado ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto, desechado por esa Honorable Cámara, que concede, por gracia, al Contador Mayor de primera clase de la Armada, don Lorenzo M. Paredes, el derecho a retirarse con arreglo a las disposiciones de la ley número 1,229, de 5 de Julio de 1899.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 43, de 30 de Junio de 1914.

Dios guarde a V. E. — (Firmados). — **Oscar Urzúa.** — **José M Cifuentes,** Prosecretario.

11) Diez oficios del Senado, sobre proyectos de gracia, en cuyo rechazo no insiste:

Núm. 671.—El Senado ha tenido a bien no insistir en el rechazo del proyecto de ley que abona, por gracia, y para los efectos de su jubilación, a la actual directora del Liceo de Niñas de Rancagua, doña Amalia Espina Alvarez, los cuatro años que sirvió en el Liceo de Niñas de Chillán, proyecto en cuya aprobación ha insistido esa Honorable Cámara.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 177, de 10 del presente.

Dios guarde a V. E.—(Firmados).—**Oscar Urzúa.**—**José M. Cifuentes**, Prosecretario.

Núm. 681.—El Senado ha tenido a bien no insistir en el rechazo del proyecto que concede, por gracia, a las hijas solteras del ex-profesor del Liceo de Concepción, don José Mercedes García, doña Auristela y doña Elfrida García Henríquez, una pensión anual de 1,200 pesos, en cuya aprobación ha insistido esa Honorable Cámara.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 178, de 10 del presente.

Dios guarde a V. E.—(Firmados).—**Oscar Urzúa.**—**José M. Cifuentes**, Prosecretario.

Núm. 672.—El Senado ha tenido a bien no insistir en el rechazo del proyecto que abona, por gracia, y para los efectos de su jubilación, a doña Ana María García Fuentealba, los cinco años que sirvió en el Liceo de Niñas de Chillán, en cuya aprobación ha insistido esa Honorable Cámara.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 183, de 10 de Julio de 1928.

Dios guarde a V. E.—(Firmados).—**Oscar Urzúa.**—**José M. Cifuentes**, Prosecretario.

Núm. 677.—El Senado ha tenido a bien no insistir en el rechazo del proyecto que concede, por gracia, y para los efectos de su jubilación, a doña Josefina Jarabrán de Alfaro, profesora del Liceo de Niñas número

2 de Valparaíso, los años que sirvió en el Liceo fiscal de Niñas de Parral, proyecto en cuya aprobación ha insistido esa Honorable Cámara.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 175, de 10 del presente.

Dios guarde a V. E.—(Firmados).—**Oscar Urzúa.**—**José M. Cifuentes**, Prosecretario.

Núm. 673.—El Senado ha tenido a bien no insistir en el rechazo del proyecto que abona, por gracia, y para los efectos de su jubilación, a doña Juana Mutis de Vergara, los 6 años que sirvió en el Liceo Fiscal de Niñas de Parral, en cuya aprobación ha insistido esa Honorable Cámara.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 185, de 10 del actual.

Dios guarde a V. E.—(Firmados).—**Oscar Urzúa.**—**José M. Cifuentes**, Prosecretario.

Núm. 678.—El Senado ha tenido a bien no insistir en el rechazo del proyecto que concede, por gracia, a doña Ester Ortiz, viuda de don Ismael Parraguez, y a sus hijas menores, una pensión de 3,600 pesos anuales, en cuya aprobación ha insistido esa Honorable Cámara.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 179, de 10 de Julio de 1928.

Dios guarde a V. E.—(Firmados).—**Oscar Urzúa.**—**José M. Cifuentes**, Prosecretario.

Núm. 676.—El Senado ha tenido a bien no insistir en el rechazo del proyecto que abona, por gracia, y para los efectos de su jubilación, a doña Elisa Rojo I., los 11 años y 10 meses que sirvió en la escuela Francisco Arriarán, de la Sociedad de Instrucción Primaria de Santiago, en cuya aprobación ha insistido esa Honorable Cámara.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en con-

testación a vuestro oficio número 181, de 10 del actual.

Dios guarde a V. E.—(Firmados).—**Oscar Urzúa.**—**José M. Cifuentes**, Prosecretario.

Núm. 680.—El Senado ha tenido a bien no insistir en el rechazo del proyecto que concede una pensión de gracia a doña Concepción Urbina, viuda de Villalón, en cuya aprobación ha insistido esa Honorable Cámara.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 174, de 10 del presente.

Dios guarde a V. E.—(Firmados).—**Oscar Urzúa.**—**José M. Cifuentes**, Prosecretario.

Núm. 675.—El Senado ha tenido a bien no insistir en el rechazo del proyecto que abona, para los efectos de su jubilación, a doña Fidelia Valdés P., el tiempo que sirvió en el Liceo de Niñas de La Serena, en cuya aprobación ha insistido esa Honorable Cámara.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 184, de 10 del actual.

Dios guarde a V. E.—(Firmados).—**Oscar Urzúa.**—**José M. Cifuentes**, Prosecretario.

Núm. 674.—El Senado ha tenido a bien no insistir en el rechazo del proyecto que abona, por gracia, y para los efectos de su jubilación, a doña Juana Zúñiga de Sepúlveda, los 5 años 3 meses y 20 días que sirvió en el Liceo de Niñas de Parral, cuando funcionaba como colegio particular, proyecto en cuya aprobación ha insistido esa Honorable Cámara.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 182, de 10 del actual.

Dios guarde a V. E.—(Firmados).—**Oscar Urzúa.**—**José M. Cifuentes**, Prosecretario.

12) Informe de la Comisión Mixta Especial encargada de estudiar las dificultades producidas con motivo de la insistencia acor-

dada por ambas ramas del Congreso Nacional, respecto de varios proyectos:

Honorable Cámara:

La Comisión Mixta Especial designada en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de la Constitución Política, ha procedido a estudiar las dificultades producidas con motivo de las insistencias acordadas por ambas ramas del Congreso Nacional respecto de los siguientes proyecto de ley:

Uno que concede pensión de 25 pesos mensuales al ex-guardián de la policía de Yumbel, don José Carrero;

Otro que concede una pensión de 50 pesos mensuales a la viuda e hijos menores de don Rafael Cantuarias;

Otro que concede pensión de 50 pesos mensuales a doña Ester Erazo, viuda de don Martín Díaz; y

Otro que concede a doña Ester Gutiérrez el derecho a percibir el montepío que le corresponde como hija del coronel de Ejército, don José Antonio Gutiérrez.

El Honorable Senado, como Cámara de origen, aprobó los citados proyectos, fijándoles un plazo de vigencia de diez años.

La Honorable Cámara de Diputados, aceptando la concesión de las pensiones, rechazó el plazo determinado por el Honorable Senado, en los cuatro proyectos antes expresados.

Seguiéndose los trámites constitucionales, ambas ramas del Congreso insistieron en sus respectivos acuerdos, creándose así la situación contemplada en el artículo 51 de la Constitución.

Reunidos los miembros de la Comisión Especial, designada para proponer la solución de las dificultades producidas, se hizo presente el espíritu que guió al Senado para fijar el plazo de vigencia de diez años, que no es otro que el de proceder a la expiración de ese tiempo a una revisión de las pensiones concedidas y asegurarse si aun los agraciados necesitan del auxilio del Estado para atender a sus necesidades, único objetivo perseguido por el legislador al concederlas.

Los señores Diputados, miembros de la Comisión manifestaron que aprobaban el principio sustentado por el Honorable Senado y que procurarían que la otra Cámara aceptara en lo sucesivo igual temperamen-

to; pero que en los casos actuales, por tratarse de pensiones de ínfima cuantía, concedidas a personas de escasos recursos, en las cuales no se podía pensar en un mejoramiento económico próximo, eran de opinión que debían aprobarse los proyectos en cuestión en la forma acordada por la Honorable Cámara de Diputados.

La Comisión, tomando debida nota de lo declarado por los tres honorables Diputados, de procurar que en lo sucesivo la Honorable Cámara de Diputados adopte el plazo de diez años de vigencia para las pensiones que en el futuro se concedan, resolvió por la unanimidad de los cinco miembros asistentes, pedir al Honorable Senado reconsidere su anterior acuerdo y apruebe los proyectos de que nos venimos ocupando, sin fijación de plazo, tal como los ha aprobado la otra Cámara.

Informada la Comisión, de que en la actualidad se encuentran en tramitación otros proyectos de la misma naturaleza, en los cuales la Honorable Cámara de Diputados ha insistido en el rechazo del plazo fijado por el Honorable Senado, acordó recomendaros adoptéis respecto de ellos, igual temperamento.

Finalmente, la Comisión consideró el punto relacionado con el financiamiento de los proyectos en que se conceden pensiones y con el fin de armonizar los procedimientos en ambas ramas del Congreso, ya que no es posible imputar el mayor gasto que significan a un ítem del presupuesto, acordó proponer que todas las pensiones que se otorguen empiecen a regir desde el 1.º de Enero del año siguiente a aquél en que sean aprobadas.

En consecuencia, la Comisión Especial tiene el honor de recomendaron lo siguiente:

1.º Que el Honorable Senado reconsidere su acuerdo anterior sobre los cuatro proyectos que motivan este informe, aprobándolos en la forma acordada por la Honorable Cámara de Diputados; como asimismo, las que actualmente se encuentran en cuarto trámite constitucional;

2.º Proponer al Senado y a la Cámara de Diputados que las pensiones de gracia que se otorguen en lo sucesivo, sean por un plazo de diez años; y

3.º Proponer también que dichos proyectos empiecen a regir desde el 1.º de Enero

del año siguiente a aquél en que sean aprobados.

Sala de la Comisión, 13 de Julio de 1928.
—(Firmados).—**Carlos Schürmann.**—**Alfredo Barros Errázuriz.**—**José M. Lorca.**—**M. Guzmán M.**—**Luis Cabrera Ferrada.**—**G. González Devoto**, Secretario de la Comisión.

13) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que autoriza al Presidente de la República para contratar un empréstito hasta por 30.000,000 de pesos, que la Caja de Empleados Públicos y Periodistas tomará a la par al interés del 7 por ciento anual y con 1 por ciento de amortización acumulativa. El objeto de este empréstito es convertir y consolidar los avances que la Caja de Empleados Públicos ha efectuado sobre la base de los descuentos del 1 por ciento que ordenó hace algún tiempo un decreto gubernativo.

El servicio del empréstito se efectuará incorporando al Presupuesto ordinario de entradas de la Nación el descuento sobre los sueldos de los empleados públicos antes referido, descuento que se mantendrá hasta que se amortice totalmente la deuda contratada.

El Gobierno, en virtud de las leyes números 4,113 y 4,156, reorganizó el año 1927 los servicios públicos, y con este motivo fué preciso conceder desahucio al personal declarado cesante.

Los gastos de este desahucio fueron atendidos por el personal civil de la Administración por medio de un descuento de 1 por ciento sobre sus sueldos y gratificaciones. La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, actuando en representación de los empleados, contrató con este objeto dos empréstitos, uno por 15.000,000 de pesos y otro por 5.000,000 de pesos.

El descuento de 1 por ciento sobre los sueldos y gratificaciones de los empleados de planta de la Administración Civil, representa al año una suma de 2.450,000 pesos, cantidad insuficiente para efectuar un servicio de 8½ por ciento de interés y amortización en siete años, pues para amortizar un empréstito en siete años al interés

que hemos indicado, se requiere una amortización acumulativa de 10,75 por ciento anual.

El servicio que representan hoy día los empréstitos de la Caja Nacional de Empleados Públicos, que asciende a 20.000,000 de pesos, es de 3.850,000 pesos anuales, y el descuento del 1 por ciento sobre los sueldos de los empleados públicos produce sólo 2.450,000 pesos, con lo cual se produce un déficit anual de 1.400,000 pesos.

El presente proyecto propone convertir los empréstitos indicados a un nuevo empréstito de 7 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización. Con estas nuevas condiciones, el descuento de 1 por ciento a los empleados permitirá servir un empréstito de 30.000,000 de pesos en 29 años, el cual será subscripto por la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Hay, pues, manifiesta conveniencia en aceptar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, por cuanto viene a solucionar el déficit anual de 1.400,000 pesos que se estaba produciendo hoy día en los servicios de los actuales empréstitos, sin tomar aún en cuenta los nuevos desahucios que le concedan a los empleados que dejen de pertenecer a la Administración Pública.

En consecuencia, os recomendamos el proyecto del Honorable Senado tal como ha sido remitido.

El proyecto dice así:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para contratar un empréstito hasta por la suma de 30.000,000 de pesos, que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas tomará a la par, con un siete por ciento de interés (7%), y una amortización de uno por ciento (1%) acumulativa anual.

Art. 2.º El empréstito a que se refiere el artículo anterior, se destinará en primer término a convertir y consolidar los avances que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas ha efectuado sobre los descuentos del uno por ciento (1%) a los sueldos de los empleados públicos, cedido por éstos para atender al pago de los desahucios del personal cesante de la Administración Pública. El saldo se invertirá en

atender al pago de los desahucios pendientes, y los que se produzcan en lo sucesivo.

Art. 3.º El servicio del empréstito a que se refiere el artículo 1.º, se efectuará con la incorporación al Presupuesto Ordinario de entradas del descuento existente del uno por ciento (1%) de los sueldos del personal de planta y contratado por decreto supremo de la Administración Civil del Estado, y que se mantendrá hasta la amortización de la deuda contraída.

Se destinarán, además, al mismo objeto, los reintegros del desahucio percibido que deberá efectuar el personal que se reincorpore a la Administración, o que obtenga jubilación con posterioridad al desahucio.

El Presidente de la República reglamentará la forma en que deban efectuarse estos reintegros.

Art. 4.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**”.

Sala de la Comisión, a 17 de Julio de 1928.—**Vicente Adrián V.**—**José M. Lorca.**—**Marcos Serrano.**—Sólo para los efectos reglamentarios.—**P. Letelier E.**

Acordado en Comisión.—**J. Villamil Concha**, Secretario de Comisiones.

14) Moción de los señores Letelier don Pedro y de la Cuadra:

Honorable Cámara:

El día 27 del mes de Junio próximo pasado falleció en esta capital el Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Ricardo Monreal Marín, después de haber servido a la magistratura nacional durante 37 años, 8 meses y 27 días, pues ingresó a ella el 19 de Agosto de 1890.

Relator de la Corte de Apelaciones de La Serena, primero, fiscal de dicha Corte, en seguida, Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, después, y, por último, Presidente de ese mismo Tribunal, desempeñó siempre su ministerio con honradez y sabiduría ejemplares. Como le cupo actuar en una época en que no se pagaban debidamente los servicios de la justicia, no pudo dejar economía alguna para después de sus días. La muerte lo sorprendió en pleno cumplimiento de los deberes que le imponía su

alto cargo y se fué dejando solamente a su esposa y a sus tres hijos menores la cantidad de 670 pesos mensuales, que recibirán de la Caja de Empleados Públicos, suma exigua que ni siquiera alcanzará para comer, ni menos satisfacer ese mínimo de necesidades que a la gente de su posición social exige la vida.

Considerando que el Estado siempre se preocupa de estas situaciones creadas a los deudos inmediatos de sus buenos servidores, venimos en proponer la concesión de una pensión de gracia a favor de la viuda e hijos menores del señor Monreal Marín. Esa pensión será incompatible con el montepío que le corresponde por la Ley de Empleados Particulares y, de consiguiente, sólo recibirán aquélla.

Por estas consideraciones, sometemos a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º En atención a los servicios prestados por el Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Ricardo Monreal Marín, concédese por gracia a su viuda, doña Emma Gallardo y a sus hijos menores Florencia, Yolanda y Carlos Monreal Gallardo, una pensión anual de 18,000 pesos de que gozarán con arreglo a la ley de montepío militar.

Art. 2.º El gasto de esta ley, que regirá desde su publicación en el **Diario Oficial**, se deducirá de las rentas generales de la Nación”.

Santiago, 18 de Julio de 1928.—(Firmados).—**P. Letelier E.**—**Marco Antonio de la Cnadra.**

V.—TEXTO DEL DEBATE

1.—ENAJENACION DE UN TERRENO FISCAL UBICADO ENTRE LA ESTACION DEL SALTO Y LA DE VIÑA DEL MAR AL PIE DEL CERRO LAS ACHUPALLAS.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Entrando en la tabla de fácil despacho, corresponde ocuparse de los proyectos anunciados.

El señor **Prosecretario**.—En primer término está el proyecto que autoriza la enajenación en subasta pública de un terreno

fiscal ubicado entre la estación del Salto y la de Viña del Mar, al pie del cerro Las Achupallas.

La Comisión de Hacienda propone a la Cámara que le preste su aprobación al proyecto aprobado por el Senado, que dice así:

“Artículo único. Se autoriza al Presidente de la República para enajenar en subasta pública, y por un precio minimum de cincuenta y un mil quinientos pesos (\$ 51,500), el terreno fiscal ubicado a orillas del estero del Salto, entre la estación del mismo nombre y la de Viña del Mar, y al pie del cerro de las “Achupallas”.

El señor **Urrejola** (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Orrego**.—Habría que agregar un artículo, en el sentido de que la ley comenzara a regir desde su publicación en el **Diario Oficial**.

Haría indicación en ese sentido.

El señor **Urrejola** (Presidente).—En discusión la indicación del honorable Diputado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se daría por aprobado el proyecto con la modificación propuesta por el honorable señor Orrego, que consiste en agregar un artículo en que se indique el plazo en que comenzará a regir esta ley.

Acordado.

2.—CONDONACION DE LOS IMPUESTOS A LOS VINOS Y CHICHAS PRODUCIDOS CON ANTERIORIDAD A 1927, QUE ADEUDEN LOS PROPIETARIOS DE PEQUEÑAS VIÑAS

El señor **Prosecretario**.—El otro de los proyectos anunciados, es el que condona los impuestos sobre producción de vinos y chichas correspondiente a los años anteriores a 1927, a los deudores morosos propietarios de pequeñas viñas.

La Comisión de Hacienda, propone a la Honorable Cámara, que preste su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Se condonan los impuestos sobre producción de vinos y chichas correspondientes a los años anteriores a 1927, a los deudores morosos propietarios de viñas, cuya superficie total no exceda de media hectárea.

Art. 2.º La presente ley regirá desde su publicación en el **Diario Oficial**.

El señor **Urrejola** (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se daría por aprobado el proyecto.

Aprobado.

3.—EMPRESTITO PARA PAGAR EL DESAHUCIO A LOS EMPLEADOS CESANTES

El señor **Retamales**.—Voy a solicitar, señor Presidente, que se agregue a la tabla de fácil despacho, el proyecto de que se acaba de dar cuenta de la Comisión de Hacienda, sobre contratación de un empréstito de 30.000.000 pesos, para pago de los desahucios a los empleados cesantes.

Como parece que hay tiempo suficiente para discutirlo, pediría que se agregara a la tabla de fácil despacho.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Oportunamente solicitaré el acuerdo de la Honorable Cámara.

4.—ENAJENACION DE TERRENOS FISCALES EN CHAÑARAL

El señor **Prosecretario**.—Está también en la tabla de fácil despacho, el proyecto que autoriza al Ejecutivo para enajenar en subasta pública, los terrenos fiscales situados en el puerto de Chañaral.

La Comisión de Hacienda propone a la Honorable Cámara, que preste su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para enajenar en pública su-

basta los terrenos fiscales urbanos y suburbanos del puerto de Chañaral, a excepción de las playas y de los que sean necesarios para los servicios públicos y para la habilitación de calles y plazas.

La Oficina de Bienes Nacionales, de acuerdo con las autoridades competentes, procederá a señalar aquellos sitios que deben destinarse a servicios públicos.

Art. 2.º Para los efectos de la presente ley, regirán todas las disposiciones de la ley número 4,225, de 28 de Diciembre de 1927, en lo que le fueren aplicables.

Art. 3.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir el producto de la enajenación de los terrenos fiscales, en la construcción de edificios para los servicios públicos del puerto de Chañaral.

Art. 4.º Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**’.

Sala de la Comisión, a 14 de Julio de 1928.
—**Angel C. Vicuña**.—**Rogelio Ugarte B.**—**Héctor Alvarez**.—**Marcial Mora M.**

El señor **Urrejola** (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Torres** (don Isauro).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Puede usar de la palabra el honorable Diputado.

El señor **Torres**.—Señor Presidente, a fin de dar a conocer a la Honorable Cámara los motivos que han dado origen al proyecto que Su Señoría acaba de poner en debate, me voy a permitir leer el preámbulo de la moción que presenté en la sesión del Miércoles pasado.

Dice así:

“Honorable Cámara: Por ley número 4,225, de 22 de Diciembre de 1927, se autorizó al Presidente de la República para enajenar los terrenos fiscales de Pueblo Hundido, en el departamento de Chañaral, a excepción de los que sean necesarios para los servicios públicos y para la habilitación de calle y plazas.

Esta ley es de gran beneficio para dicha villa, la que está totalmente construída en terreno fiscal, de modo que los propietarios son allí dueños únicamente de los edificios y no del suelo, lo cual, como

es fácil de comprender, entraba seriamente el progreso urbano.

Y una situación similar a la de Pueblo Húndido existe también en gran parte de la propia capital del departamento de Chañaral, pues también hay allí un gran número de propietarios que han edificado sobre terrenos que pertenecen al Fisco, el cual los tiene entregados en arrendamiento mediante contratos especiales cuyas disposiciones en realidad impiden el progreso de la edificación de la ciudad.

En efecto, los contratos contienen la siguiente cláusula: "La concesión se registrará por el decreto-ley número 315, de 9 de Marzo de 1925, por el decreto reglamentario número 2,092, de 14 de Agosto de 1918, y por las demás disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten para reglamentar esta materia, y se otorga sin perjuicio de terceros, reservándose el Gobierno el derecho de ponerle término notificando al concesionario **con seis meses de anticipación**".

Como se comprende, la parte final de esta cláusula impide la construcción de edificios sólidos y definitivos, mucho más cuando el artículo 10 del decreto-ley 315 dispone que "las concesiones, usos o arrendamientos se otorgarán por un plazo que no exceda de cinco años".

Los edificios que se construyen, pues, en terrenos fiscales son obras muy ligeras, que en muchos casos significan una afrenta para la ciudad.

Hay, por consiguiente, un interés de progreso urbano en que los que edifiquen sean dueños del suelo, pues así podrán hacer construcciones de más valor y de mayor mérito arquitectónico.

Conviene, por otra parte, aprovechar el auge actual de Chañaral con motivo de las faenas de Potrerillos, y la circunstancia de que ya ha sido designada por el Gobierno la Comisión que debe formar y avaluar los lotes en Pueblo Húndido, villa que se encuentra en el mismo departamento y cercana al puerto".

Tales han sido, señor Presidente, los motivos que me movieron a presentar a la consideración de la Honorable Cámara el proyecto que en estos momentos se discute.

Y debo agregar ahora que, desde el pun-

to de vista del interés fiscal, estimo que también hay conveniencia en enajenar los terrenos del puerto de Chañaral, pues ahora el Fisco sólo percibe por ellos un modestísimo canon de arrendamiento. En cambio, enajenándolos, es decir, permitiendo el dominio de los particulares sobre el suelo, se permitirá la construcción de edificios sólidos y definitivos que vendrán a valorizar aun más los terrenos y, por consiguiente, tanto el Fisco como la Municipalidad respectiva, se beneficiarán con las entradas de los impuestos a la renta, territorial, etc.

Además, señor Presidente, muchos particulares burlan al Fisco, pidiendo los terrenos como pertenencias mineras y en seguida los venden, como las minas, por barras.

Confío, por lo tanto, en que la Honorable Cámara ha de prestar su aprobación al proyecto en debate, que ha sido informado favorablemente por la Comisión de Gobierno.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Queda aprobado en general el proyecto.

Reglamentariamente, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

5.—EMPRESTITO PARA PAGAR EL DESAHUCIO A LOS EMPLEADOS CESANTES

El señor **Urrejola** (Presidente).—El honorable señor Retamales ha solicitado que se trate en la tabla de fácil despacho de la presente sesión, el proyecto que autoriza la contratación de un empréstito de 30.000,000 de pesos para pagar a los cesantes.

Si a la Honorable Cámara le parece, se trataría en la tabla de fácil despacho este proyecto.

Aprobado.

El señor **Montecinos**.— ¿En la sesión de hoy?

El señor **Urrejola** (Presidente).— Así lo ha solicitado el honorable Diputado.

El señor **Retamales**.—Es un proyecto muy sencillo, que, como ya está aprobado por el Honorable Senado e informado favorablemente por la Comisión de Hacienda, espero no tendrá inconveniente en aprobar la Honorable Cámara.

El señor **Ríos** (don Juan A.).—¿Se podría dar lectura al informe?

El señor **Prosecretario**.— Dice el informe:

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado el proyecto aprobado por el Honorable Senado que autoriza al Presidente de la República para contratar un empréstito hasta por 30.000.000 de pesos, que la Caja de Empleados Públicos y Periodistas tomará a la par al interés del 7 por ciento anual y con 1 por ciento de amortización acumulativa. El objeto de este empréstito es convertir y consolidar los avances que la Caja de Empleados Públicos ha efectuado sobre la base de los descuentos del 1 por ciento que ordenó hace algún tiempo un decreto gubernativo. El servicio del empréstito se efectuará incorporando al presupuesto ordinario de entradas de la nación el descuento sobre los sueldos de los empleados públicos antes referido, descuento que se mantendrá hasta que se amortice totalmente la deuda contratada.

El Gobierno, en virtud de las leyes números 4,113 y 4,156, reorganizó el año 1927 los servicios públicos, y con este motivo fué preciso conceder desahucio al personal declarado censante.

Los gastos de este desahucio fueron atendidos por el personal civil de la Administración por medio de un descuento de 1 por ciento sobre sus sueldos y gratificaciones. La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, actuando en representación de los empleados, contrató con este objeto dos empréstitos, uno por 15.000.000 de pesos y otro por 5.000.000 de pesos.

El descuento de 1 por ciento sobre los sueldos y gratificaciones de los empleados de planta de la Administración Civil, representa al año una suma de 2.450,000 pesos,

cantidad insuficiente para efectuar un servicio de 8 1/2 por ciento de interés y amortización en 7 años, pues para amortizar un empréstito en 7 años al interés que hemos indicado, se requiere una amortización acumulativa de 10.75 por ciento anual.

El servicio que representan hoy día los empréstitos de la Caja Nacional de Empleados Públicos, que asciende a 20.000,000 de pesos, es de 3.850,000 pesos anuales y el descuento del uno por ciento sobre los sueldos de los empleados públicos, produce sólo 2.450,000 pesos, con lo cual se produce un déficit anual de 1.400,000 pesos.

El presente proyecto propone convertir los empréstitos indicados a un nuevo empréstito de siete por ciento de interés y uno por ciento de amortización. Con estas nuevas condiciones, el descuento de uno por ciento a los empleados permitirá servir un empréstito de 30.000,000 de pesos en 29 años, el cual será suscrito por la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Hay, pues, manifiesta conveniencia en aceptar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, por cuanto viene a solucionar el déficit anual de 1.400,000 pesos que se estaba produciendo hoy día en los servicios de los actuales empréstitos, sin tomar aún en cuenta los nuevos desahucios que le concedan a los empleados que dejen de pertenecer a la Administración Pública.

En consecuencia, os recomendamos el proyecto del Honorable Senado tal como ha sido remitido.

El proyecto dice así:

“PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para contratar un empréstito hasta por la suma de treinta millones de pesos (\$ 30.000,000), que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas tomará a la par, con un siete por ciento (7%) de interés y una amortización de uno por ciento (1%) acumulativa anual.

Art. 2.º El empréstito a que se refiere el artículo anterior, se destinará, en primer término, a convertir y consolidar los avances que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas ha efectuado sobre los descuentos del uno por ciento (1%) a los

sueldos de los empleados públicos, cedido por éstos para atender al pago de los desahucios del personal cesante de la Administración Pública. El saldo se invertirá en atender al pago de los desahucios pendientes, y los que se produzcan en lo sucesivo.

Art. 3.º El servicio del empréstito a que se refiere el artículo 1.º, se efectuará con la incorporación al presupuesto ordinario de entradas, del descuento existente del uno por ciento (1%) de los sueldos del personal de planta y contratado por decreto supremo de la Administración Civil del Estado, y que se mantendrá hasta la amortización de la deuda contraída.

Se destinarán, además, al mismo objeto, los reintegros del desahucio percibido, que deberá efectuar el personal que se reincorpore a la Administración, o que obtenga jubilación con posterioridad al desahucio. El Presidente de la República reglamentará la forma en que deban efectuarse estos reintegros.

Art. 4.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial.**”

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor **Retamales**.— Pido la palabra.

El señor **Urrejola** (Presidente).— La había solicitado con anterioridad el honorable señor Montecinos.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Montecinos**.— Yo me permitiría solicitar del señor Presidente que recabara el asentimiento de la Sala para postergar la discusión de este proyecto hasta el Lunes próximo, porque, como no está impreso, no lo conocemos, por su simple lectura no se puede apreciar un proyecto de esta importancia, que tiene, se puede anticipar desde luego, algunas disposiciones que deben discutirse.

Yo rogaría al honorable señor Retamales que no insistiera en que este proyecto se discuta hoy.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dejaría este proyecto para la tabla del Lunes próximo.

El señor **Retamales**.— En realidad, señor, este proyecto es bastante extenso; pero se trata simplemente de una cuestión aritmética, de procedimiento, para encontrar la cantidad de 30.000,000 de pesos pa-

ra pagar a los empleados cesantes; y este dinero va a salir de la misma renta de los empleados públicos.

Se trata de una operación tan conocida, que no merece una objeción. Pero como se ha hecho cuestión sobre la postergación, no tengo inconveniente en aceptarla.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, quedaría este proyecto en el primer lugar de la tabla de fácil despacho de la sesión del Lunes próximo.

Acordado.

6. — TRAMITACION DE LOS ACUERDOS DE LA PRESENTE SESION Y DE LA ANTERIOR.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Me permito solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara para que los acuerdos de la presente sesión y de la anterior se puedan tramitar sin esperar la aprobación del acta.

Acordado.

7. — INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS Y OPERACIONES BURSÁTILES.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Entrando a la orden del día, corresponde ocuparse del proyecto que crea la Inspección de Sociedades Anónimas y Operaciones Bursátiles.

El señor **Prosecretario**.— Diputado informante de este proyecto es don Juan Antonio Ríos.

El señor **Ríos** (don Juan A.)— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el honorable señor Ríos.

El señor **Ríos** (don Juan A.)— Se presenta en estos momentos a la consideración de la Cámara un proyecto de trascendental importancia, tanto por las materias de que trata, como porque viene a introducir, se puede decir, una nueva doctrina en nuestra legislación, cual es la de dar intervención a los organismos del Estado en la organización de los negocios que están saliendo diariamente a la luz pública a solicitar el concurso del público en general.

Desde mucho tiempo, se hacía sentir la necesidad urgente de legislar sobre los grandes

negocios que se estaban realizando continuamente en el país y que, en muchos casos, no habían producido el resultado que debiera esperarse, por no haber sido llevados con la estrictez y, ¿por qué no decirlo? con la honradez que esos negocios requieren, sobre todo cuando se solicitan favores del público en forma tan amplia.

La Comisión de Hacienda de esta Cámara, oyendo al señor Ministro de Hacienda y a los técnicos de este Departamento, estudió detenidamente, minuciosamente, este proyecto y, después de una muy larga discusión, llegó a aprobarlo en la forma en que lo está conociendo la Cámara.

Con este proyecto no se viene, en realidad, a crear una nueva oficina, sino a darle independencia a la que actualmente existe.

Sabemos todos que actualmente funciona una Inspección de Sociedades Anónimas, pero sin las atribuciones que debe tener una oficina de esta naturaleza para hacer un servicio de vigilancia que corresponda a la importancia de los intereses de los negocios que se supervigilan.

Se hacía sentir, entonces, la necesidad de independizar esta oficina, dándole un carácter propio y un personal técnico especialista.

Sobre la necesidad de este proyecto, el mensaje del Gobierno y el final del informe de la Comisión, dan datos muy interesantes, que harán ver a los señores Diputados la conveniencia de despacharlo cuanto antes. Sabemos que en más de una ocasión se han levantado en esta Cámara voces para protestar de los actos incorrectos de sociedades anónimas que han sido una verdadera burla para el público, y de otras que, al declararse en quiebra, han burlado también a las personas que les habían entregado sus dineros. De consiguiente, creo innecesario extenderme sobre la importancia que por este capítulo tiene el proyecto.

Los principales puntos de este proyecto están enumerados en el capítulo de ideas matrices, que él contiene, y son, entre otros, la creación de la Inspección General de Sociedades Anónimas y Operaciones Bursátiles, con un personal técnico propio, preparado especialmente para supervigilar los

intereses puestos bajo su inspección. La supervigilancia se ejercerá especialmente sobre las sociedades anónimas, en comanditas por acciones y comunidades mineras con más de 10 socios.

En el artículo 9.º se contienen en forma detallada las atribuciones de esta oficina, que son de la mayor importancia, porque vienen a cimentar sobre base verdadera y honrada la iniciación de los negocios que se lanzan al público en demanda de capitales.

También contiene el proyecto artículos que contemplan nuevas ideas sobre legislación de operaciones de bolsa; y uno de suma importancia es el relativo a la ingerencia que se da a esta oficina en la liquidación o quiebra de las sociedades anónimas.

Actualmente, sabemos que esas liquidaciones se eternizan, y que su resultado final no es conocido o no reporta ninguna ventaja para el público.

En el proyecto en debate se ha querido dar a esta Inspección de Sociedades Anónimas las mismas atribuciones que la ley de Bancos da a la Superintendencia de Bancos sobre las instituciones que están bajo su vigilancia.

Los resultados que ha dado la Superintendencia de Banco son muy conocidos y muy recientes para que los hayamos olvidado.

La liquidación del Banco Español de Chile, por ejemplo, hasta la fecha ha conseguido devolver a los imponentes el 90 por ciento de sus haberes, cosa que no se había visto nunca en Chile; porque la liquidación de los Bancos o Sociedades Anónimas o de cualquiera otra especie que antes de la creación de la Superintendencia quebraron, se eternizó siempre, por años y años, sin que jamás los accionistas ni los imponentes obtuvieran lo suyo.

El caso del Banco Garantizador de Valores, el del Banco Popular, y lo de muchas otras sociedades que quebraron antes de que existiera la Superintendencia de Bancos, y cuyas liquidaciones han dado o darán resultados muy pobres para los afectados, están demostrando, comparados con el caso del Banco Español, que acabo de citar, la eficacia y la utilidad manifiesta de una institución como la a que me refiero.

Se ha dicho que la creación de estas oficinas sólo significa recargar el presupuesto

nacional con nuevos servicios, y que, de esta manera, se está saturando al Estado con oficinas y empleados; pero tratándose de oficinas como ésta son absolutamente injustas estas observaciones, sobre todo cuando ellas no imponen gasto alguno al Estado.

Se ha consultado en este proyecto una forma de financiamiento que no va a irrogar ningún sacrificio al Erario Nacional; por el contrario, va a dejarle una utilidad, puesto que se establece el pago de una patente por las sociedades sujetas a la vigilancia de esta Inspección.

Esta patente no se ha impuesto en forma arbitraria, puesto que para establecerla se ha consultado a los mismos gerentes de las sociedades afectadas...

El personal que se ha consultado para el servicio de esta oficina es escaso, si se toma en consideración la cuantía de los intereses que va a supervigilar y el servicio enorme que va a prestar al público.

No me voy a extender en otras consideraciones sobre este proyecto, y quedo a las órdenes de mis honorables colegas para darles las explicaciones que Sus Señorías soliciten respecto de él. Pido, sí, a la Honorable Cámara, que se sirva prestarle su aprobación, si lo estima conveniente, en la forma en que ha sido informado por la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Orrego**.— Pido la palabra.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Orrego**.— Yo no voy a hacer ninguna objeción al proyecto. Todo lo contrario, lo estimo sumamente interesante; pero creo que en la redacción de algunos artículos se han deslizado algunos errores de redacción que convendría subsanar.

Voy a hacer mención de ellos.

En el artículo 22 convendría suprimir la palabra "una", en el comienzo, que dice: "El corredor de una bolsa", y hago indicación en este sentido, porque, tal como está, puede parecer que sea la Bolsa la que cayera en falencia, cuando lo que se ha querido decir es "El corredor de Bolsa que cayera en falencia".

Hago, pues, indicación para que en el ar-

tículo 22, inciso primero, se suprima la palabra "una" después de "El corredor de".

En el artículo 31 se ha deslizado otro error. Se habla en él de "sociedades anónimas, en comandita por acciones, colectivas de responsabilidad limitada y comunidades mineras". Pido que se acuerde suprimir la frase que dice: "colectivas de responsabilidad limitada", porque lo natural es suprimir esa frase, y que no se diga "comunidades mineras", porque, de acuerdo con la ley, debe decirse "compañías mineras".

Luego hago indicación para que se suprima en este artículo la frase "colectivas de responsabilidad limitada" y para que se reemplace en él la palabra "comunidades" por "compañías".

Estimo que el artículo 33 está mal redactado. Debe decirse: "Establécese a beneficio fiscal una patente anual para las sociedades anónimas en comandita por acciones y compañías mineras, de acuerdo con la siguiente escala:

Sociedades cuyo capital no exceda de	
\$ 50,000	\$ 50
Sociedades cuyo capital exceda de	
\$ 50,000 y no pase de \$ 100,000 ...	100
Sociedades cuyo capital exceda de	
\$ 100,000 y no pase de \$ 500,000 ..	200
y así, sucesivamente.	

El señor **Ríos** (don Juan A.)— Está consultado ya esto en el artículo 1.º

El señor **Orrego**.— Nó, señor Diputado; la redacción está mala. Debía decirse en el segundo rubro: "Las sociedades cuyo capital exceda de 500,000 pesos y no pase de 100,000 pesos; en seguida, las sociedades cuyo capital exceda de 100,000 y no pase de 500,000 pesos, etc.", porque, así como está redactado el artículo, puede prestarse a interpretaciones ambiguas.

Hago, pues, indicación para hacer las modificaciones de redacción que he indicado en los tres artículos a que me he referido.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión las indicaciones formuladas por el honorable señor Orrego.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ortega**.— En el artículo 4.º hay también un error de redacción que conven-

dría corregir. Dice ese artículo: "Los originales de los informes técnicos y periciales a que hace mención el artículo anterior...", y debía decir: "de que hace mención". Habría que cambiar entonces la preposición a por la preposición de.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión la modificación propuesta por el honorable señor Ortega.

El señor **Montecinos**.— Yo desearía que el honorable Diputado informante, señor Presidente, me dijera si, según el artículo 13, pueden establecerse una o varias Bolsas de Valores en las ciudades que se indican o si es una sola.

El señor **Ríos** (don Juan A.)— Una sola.

El artículo 13 dice: "Solo en las ciudades capitales de provincia de más de 200,000 habitantes podrá existir una Bolsa de Valores".

El señor **Montecinos**.— Además, señor Presidente, en el artículo 33, donde se habla de las patentes que deben pagar las sociedades, se dice "Bolsas de Comercio". Convendría cambiar la palabra "comercio" por "valores", para uniformar la terminología de la ley.

El señor **Orrego**.— En todos los demás artículos de esta ley se habla de "Bolsa de Valores". Debe, pues, decirse en este artículo "Bolsa de Valores".

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión la indicación formulada por el honorable señor Montecinos.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el proyecto en general.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto en general.

Aprobado.

Entrando a la discusión particular, y como las indicaciones formuladas son de mera redacción, si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarían las formuladas por los honorables Diputados señores Orrego, Ortega y Montecinos.

Aprobadas.

Terminada la discusión del proyecto.

8. — CONTRIBUCION ADICIONAL SOBRE EL AVALUO DE LOS PREDIOS UBICADOS DENTRO DE LA ZONA DE ATRACCION DE LOS NUEVOS FERROCARRILES QUE SE CONSTRUYAN POR EL ESTADO.

El señor **Prosecretario**.— Figura a continuación en la tabla el proyecto que autoriza el cobro de una contribución adicional sobre el avalúo de los predios ubicados dentro de la zona de atracción de los nuevos ferrocarriles que se construyan por el Estado.

La Comisión de Hacienda propone a la Cámara que le preste su aprobación al siguiente proyecto de ley:

"Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para fijar una contribución adicional hasta de uno y medio por mil, sobre el avalúo de los predios ubicados dentro de la zona de atracción de los nuevos ferrocarriles que se construyan por el Estado.

Esta contribución se aplicará sobre los avalúos practicados en conformidad a la ley de contribución a los bienes raíces, número 4,174, de 5 de Septiembre de 1927.

Art. 2.º La zona de atracción de cada ferrocarril, se fijará por el Presidente de la República, antes de la recepción de los trabajos y la contribución se hará efectiva desde el año siguiente a la fecha inicial de la explotación, durante un plazo no menor de diez años y mientras las entradas del tráfico, en cada ferrocarril, no alcancen a cubrir los gastos de su explotación.

Art. 3.º El Presupuesto de Gastos Ordinarios consultará, en el capítulo respectivo, una suma equivalente a la mitad del rendimiento de este impuesto, la que se invertirá en la construcción y habilitación de puentes, caminos y vías fluviales de acceso a las estaciones del ferrocarril respectivo y hasta un diez por ciento, en fomento del turismo en la zona correspondiente.

Art. 4.º Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el **Diario Oficial**.

Sala de la Comisión, a 13 de Julio de 1928.— **Jorge Orrego Puelma**.— **José M. Lorea**.— **P. Letelier E.**

Firmo para los efectos reglamentarios.— **Luis Alamos B.**

Acordado en Comisión.—**J. Villamil Concha**, Secretario de Comisiones”.

El señor **Urrejola** (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado el proyecto en general.

Reglamentariamente, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

9.—MODIFICACION DE ALGUNAS DISPOSICIONES DEL DECRETO-LEY NUMERO 718, DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1925, SOBRE FORMACION DE LOS PRESUPUESTOS.

El señor **Prosecretario**.—Figura también en la tabla el proyecto que modifica algunas disposiciones del decreto-ley número 718, de 13 de Noviembre de 1925, sobre formación de los presupuestos.

La Comisión de Hacienda propone a la Honorable Cámara que le preste su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Reemplázase el artículo 12 del decreto-ley número 718, de 13 de Noviembre de 1925, por el siguiente:

Artículo 12. Por “entradas varias” se entenderán todas aquellas que presuma haya de recibir el Fisco y que provengan de fuentes generales no comprendidas en los incisos a), b) y c) del artículo anterior.

Art. 2.º Suprímense los incisos 1.º y 2.º del artículo 14 del citado decreto-ley número 718, de 13 de Noviembre de 1925.

En el inciso 3.º del mismo artículo 14, suprímese la siguiente frase: “determinado en la forma señalada en los incisos precedentes”.

Art. 3.º Est aley comenzará a regir desde su publicación en el **Diario Oficial**”.

Sala de la Comisión, a 16 de Julio de 1928.— **Jorge Orrego Puelma**.— **P. Letelier E.**— **José M. Lora**.— **Luis Alamos B.**

Acordado en Comisión.—**J. Villamil Concha**, Secretario de Comisiones.

El señor **Urrejola** (Presidente).—En discusión general el proyecto.

El señor **Orrego**.— El proyecto que se discute en estos momentos en la Honorable Cámara, señor Presidente, es de una importancia capital. La conveniencia de aprobarlo es manifiesta; pero, en el criterio del Diputado que habla, hay que referirse en este debate a una doctrina constitucional y legal que estimo indispensable dejar esclarecida para la futura discusión y aprobación de los Presupuestos de la nación.

El decreto-ley sobre formación del presupuesto propuesto por la misión Kemmerer, establece, en el artículo 14, que el Presidente de la República debe calcular las entradas de la nación y proponer el cálculo correspondiente anualmente al Congreso Nacional para su aprobación. Establece también que las entradas deben ser el promedio de las que se hubieren percibido por cada ramo durante los tres últimos años y que respecto del salitre y del yodo, no podían exceder las entradas de una cantidad menor a la que se hubiera obtenido por estos mismos derechos en los últimos tres años.

Fijó así este decreto-ley una pauta rígida, señor Presidente, al Presidente de la República. En doctrina, era perfectamente lógico y natural que ella se estableciera; pero en la práctica se ha visto que, en un país nuevo, como el nuestro, no se puede aplicar, porque esta norma rígida, como digo, conveniente en doctrina, ha colocado al país en lo que respecta al cálculo de entradas, en una situación difícil.

Por estas razones el Gobierno, penetrado de la necesidad que existe de derogar el artículo 14 de aquel decreto-ley, ha enviado el mensaje de que conoce ahora la Honorable Cámara, por el que propone lisa y llanamente la supresión de los incisos 1.º y 2.º del artículo 14 de la Ley Kemmerer, sobre formación de los presupuestos.

Pero, señor Presidente, la supresión de estos dos incisos deja una amplitud absoluta a S. E. el Presidente de la República para confeccionar el cálculo de entradas, o sea, el presupuesto de entradas, y como es el presupuesto de entradas, aprobado por el Congreso, el que fija también la pauta para los gastos y establece los superavit,

si los hay, puede producirse el caso de que se haga un cálculo de entradas exagerado para dejar siempre un superávit, aunque éste no sea sino nominal.

Y dije al comenzar mi discurso que era interesante dejar, en este debate, constancia de un hecho que también se dejó establecido en la Comisión de Hacienda de esta Honorable Cámara.

Se discutía allí esta facultad amplísima que, a virtud de la derogación de los incisos 1.º y 2.º del citado artículo 14, se iba a otorgar a S. E. el Presidente de la República y hubo algunas dudas respecto a que el cálculo de entradas propuesto por S. E. pudiera ser rechazado por el Congreso, y al respecto se dejó claramente establecido en la Comisión, con la concurrencia del señor Ministro de Hacienda, que el Congreso era soberano para rechazar el cálculo de entradas cuando lo estimara conveniente, ya sea por considerarlo excesivo o porque no se ajustara a las necesidades del momento en que se fueran a aprobar los presupuestos.

Es conveniente suprimir las normas rígidas que se establecen en los incisos 1.º y 2.º del artículo 14; pero no es posible, al mismo tiempo, establecer otras normas que aquellas que pueden regir el honrado y sano criterio de los mandatarios y de los representantes del Congreso, para poder gobernar en la forma más honrada y más sensata al país.

Lo lógico es dejar cierta amplitud a S. E. el Presidente de la República para proponer las entradas según el leal criterio de los funcionarios que cooperan a su labor, y de acuerdo con la verdadera situación económica del país; pero, es también necesario que quede constancia en los anales de este Congreso, de que ambas ramas del Parlamento están facultadas, porque la Constitución les otorga ese derecho, para rechazar el cálculo de entradas cuando lo consideren excesivo. Y entonces S. E. el Presidente de la República, ante esa situación, no tendrá otra salida que la de modificar ese cálculo de entradas para poderlo adaptar a las circunstancias, de acuerdo con lo manifestado por el Congreso.

No podría yo dejar pasar esta oportunidad sin dar cuenta a la Honorable Cámara, del debate y de las ideas fundamentales

que se dejaron establecidas en el seno de la Comisión de Hacienda.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Urrutia Manzano**.— Cuando se discutió el empréstito de los 1,400,000,000, al cual yo me opuse, se hacía mucho caudal de que los empréstitos sucesivos se contratarían siempre que hubiera superávit en el Presupuesto, y se agregaron por la Comisión dos artículos con este objeto. A mi juicio, con esta modificación que se hace a la Ley Orgánica de Presupuestos, se podrá presentar el cálculo de entradas, como lo advertía el honorable señor Orrego, en forma de que siempre haya superávit. De manera, entonces, que se contratarán los empréstitos cuando el Ejecutivo lo desee.

Por esta razón, voy a votar en contra del proyecto en debate.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Ortega**.—Hay también un error de redacción en el artículo 12 del proyecto en debate. Dice el nuevo artículo 12:

“Por entradas varias” se entenderán todas aquellas que presuma haya de recibir etc.”

Debe decirse: “que se presuma haya de recibir etc.”...

El señor **Urrejola** (Presidente).—En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el proyecto.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado en general el proyecto, con 4 votos en contra.

Si a la Honorable Cámara le parece, lo daríamos también por aprobado en particular, con la modificación del honorable señor Ortega.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

10.—COMPRA DE TERRENOS AL CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL POR LA MUNICIPALIDAD DEL MISMO NOMBRE.

El señor **Prosecretario**.—La Comisión ha

enviado, sobre este proyecto, su segundo informe que en su parte dispositiva dice así:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Se autoriza a la Municipalidad de San Francisco de Mostazal, o a quien haga sus veces, para que compre al Convento de Franciscanos de ese pueblo, hasta por el precio de trescientos cincuenta y seis mil seiscientos veintiocho pesos (\$ 356,628), los terrenos colindantes con el Convento en los cuales se ha levantado la población de dicho pueblo y que se encuentran especificados en el adjunto plano, fechado en Marzo de 1919, y en la tasación, también adjunta, presentada con fecha 16 de Diciembre de 1927, por el ingeniero de la provincia de O'Higgins, don Pedro Asalgado.

Se excluye de esta negociación el terreno y edificios de la Iglesia y del Convento, la plazuela que se encuentra entre el Convento y la línea férrea, y el sitio número 122 del mencionado plano, con la isla de río que queda al frente de ese sitio.

La Municipalidad de San Francisco de Mostazal, o quien haga sus veces, deberá someter a la aprobación del Presidente de la República el contrato de compraventa de los terrenos cuya adquisición se autoriza por esta ley.

Art. 2.º Dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del contrato por el Presidente de la República, que establece el inciso 3.º del artículo anterior, el Consejo Superior de Bienestar Social entregará en préstamo a la Municipalidad de San Francisco de Mostazal, la suma de trescientos cincuenta y seis mil seiscientos veintiocho pesos (\$ 356,628), a fin de que esa Municipalidad pague al Convento de Franciscanos el precio de venta de los terrenos.

Esta suma se tomará de los fondos destinados a edificación barata, según el decreto-ley número 308, de 17 de Marzo de 1925.

La Municipalidad pagará al Consejo Superior de Bienestar Social el interés del cinco por ciento (5%) anual sobre el capital prestado, más el uno por ciento (1%) de amortización.

Art. 3.º La Municipalidad procederá a vender los terrenos a los actuales arrendatarios de pisos, por un precio unitario por

metro cuadrado que variará según la ubicación de los lotes, y que, por ningún motivo, deberá exceder del asignado en la tasación presentada el 16 de Diciembre de 1927, por el ingeniero de la provincia de O'Higgins don Pedro Asalgado.

La Municipalidad podrá aceptar que el precio de venta se pague por los compradores en cuotas periódicas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, con un interés del seis por ciento (6%) anual, y del diez por ciento (10%) en caso de mora.

Las saldos a plazo quedarán garantidos a favor de la Municipalidad, con hipoteca de los respectivos predios.

Si alguno de los actuales arrendatarios de pisos no desee adquirir los terrenos que ocupa, la Municipalidad podrá enajenarlos a terceros, quienes deberán adquirir los edificios construídos en el terreno, tomando como minimum el precio que les asigne la tasación vigente, para los efectos de la contribución de bienes raíces, precio que percibirá el propietario de las mejoras o edificios.

Art. 4.º El producto de la venta y sus intereses, deducidos los gastos necesarios, se destinará exclusivamente a la amortización ordinaria y extraordinaria de la deuda.

Las diferencias que, por cualquier motivo, resultaren en el servicio de la deuda, serán de cargo de la Municipalidad.

Art. 5.º Si los adquirentes o actuales dueños o poseedores de lotes de terrenos, no pagaren oportunamente los saldos insolutos de precio o las cuotas periódicas, la Municipalidad podrá cobrar su crédito y sacar a remate los lotes vendidos con arreglo a los procedimientos establecidos en el decreto-ley número 743, sobre organización de la Caja de Crédito Hipotecario, en lo que se refiere al cobro de las deudas y a la realización de los bienes hipotecados.

Art. 6.º La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial.**”

Sala de la Comisión, a 14 de Julio de 1928. — **Angel C. Vicuña.** — **Rogelio Ugarte B.** — **Héctor Alvarez.** — **Marcial Mora M.** — **C. Vicuña Z.**

Acordado en sesión de fecha 12 de Julio

de 1928, con asistencia de los señores Mora (Presidente), Alvarez, Merino Esquivel, Ugarte, Vicuña don Angel Custodio y Vicuña don Carlos.

Se designó Diputado informante acerca de este proyecto, al señor Moreno Echavarría.—**Germán del Sol**, Secretario de la Comisión.

El señor **Urrejola** (Presidente).—En discusión general el proyecto.

El señor **Prosecretario**.—El Diputado informante es el señor Moreno Echavarría.

El señor **Lois**.—En el artículo primero de este proyecto se dice que el Convento de San Francisco va a vender estos terrenos. Yo quería preguntar al señor Diputado informante, qué títulos tiene el Convento para ello, porque al respecto no he sido bien informado.

El señor **Moreno** (don Rafael).—Voy a informar a Su Señoría.

Estos terrenos fueron donados hace más de ochenta años, al Convento de San Francisco por don Pedro José Luco, sin ninguna condición que limitara el dominio.

El señor **Lois**.—¿Para la salvación de las almas tal vez, honorable Diputado?

El señor **Moreno** (don Rafael).—Para la salvación de todas, especialmente de la suya, honorable Diputado.

El señor **Lois**.—Yo siempre dudo de los bienes que poseen los franciscanos, y he pedido por escrito la opinión de un juriscónsul muy conocido en cuestiones que se refieren al Derecho Canónico, rama que en el estudio de las leyes está muy abandonada, por lo cual siempre se cometen errores.

Voy a darle lectura a esta opinión—que espero ha de hacer variar el concepto que tiene Su Señoría, sobre los títulos de estas propiedades,—en lo que respecta a la facultad de enajenar que tengan los franciscanos.

Dice esta opinión, que es del conocido juriscónsul y abogado, muy dedicado a estas materias de Derecho Canónico, don Ricardo Letelier:

“Santiago, Julio 9 de 1928.—Señor Arturo Lois.—Cámara de Diputados.—Estimado señor:

La Iglesia, los terrenos y edificios del

Convento de San Francisco del Mostazal, se encuentran en el mismo caso que la Casa Conventual y la Iglesia de San Francisco de las Delicias de Santiago. Pertenecieron a una Orden de Menores Observantes de hábito azul que se disolvió por falta de personal en 1905, por haber prohibido la Santa Sede el noviciado y admitir nuevas profesiones en dicha Orden y sus Conventos.

Allá por los años de 1917 a 1919 se propuso al Gobierno la venta de los terrenos y edificios de la Casa Conventual de las Delicias, pero el proyecto para que se autorizara la compra, aprobado por el Senado, quedó archivado en la Cámara de Diputados, por oposición que se hizo por algunos interesados, diciendo que desaparecido el personal de la Orden de Menores Observantes, los bienes y la Iglesia del Convento habían pasado al Estado de conformidad con los artículos 529 a 562 del Código Civil, y que los que se presentaban como vendedores no tenían ningún derecho a esos bienes, ni constituían siquiera orden regular ni congregación de votos simples, y no pueden constituir persona jurídica por faltarles el título de erección civil y canónica.

Este no es siquiera el caso de la venta que hicieron las Clarisas, porque a lo menos constituían orden regular; pero vendieron en 3.200.000 pesos lo que era del Fisco, y debían volver al Fisco por el hecho de no ocuparlos la Orden, con arreglo a sus propias constituciones que declaran que la Orden es incapaz de dominio y de posesión sobre bienes inmuebles, los cuales deben devolverse a sus dueños cuando los pidan, o dejara de ocuparlos la Orden.

Hay juicio pendiente en que se ventilan estas cuestiones, y el Congreso no debe prestarse para favorecer la usurpación intentada por la Curia de Santiago, saliéndose de los titulados Hermanos Menores de hábito café, a los cuales hacen aparecer unas veces como Menores Observantes, otras como Recoletos Descalzos y otros como Frailes Menores.

Para que Ud. se forme idea de la farsa que se hace con los tales Frailes Menores, me bastará decirle que hay cosa juzgada que acoge la alegación que hicieron de que no tenían ningún derecho a los bienes de la Recoleta, y no obstante, está pendiente pa-

ra el Miércoles de esta semana en la 3.a Sala un recurso de nulidad de una sentencia por el capítulo entre otros de no haberse pronunciado sobre si los Frailes Menores constituyen Orden o Congregación de votos simples siquiera.

Los Frailes Menores no pueden ser Menores Observantes, porque no han profesado ni podido profesar en el Convento de la Casa Sagrada, por estar prohibido aceptar la proposición por la bula Filocitato; de modo que no pertenecen a esta Orden.

Lo que se pretende con este proyecto es hacer aparecer al Congreso patrocinando el robo o usurpación de los bienes de la Recoleta, lo mismo que engañaron al Presidente de la República, haciéndole autorizar la compra en 4.500,000 pesos de los terrenos de la Vega que se habían comprado años antes en 180,000 pesos, en el concepto de que el juicio pendiente carecía en absoluto de base, a cuyo efecto le presentaron un informe de dos abogados que se dijeron amigos íntimos míos, y que no era sino la reproducción de la sentencia reclamada de casación, con el objeto de presionar a los tribunales, induciéndolos al prevaricato. Debo prevenirle que el Presidente de la República, dándose cuenta del engaño, hizo la declaración de que él no se ingería en asuntos judiciales y que los fallos debían pronunciarse con arreglo a derecho sin tomar en cuenta que estuviera interesado el Pisco o él personalmente.

Creo que hay que meditar antes de autorizar una compra que vendría a autorizar una defraudación escandalosa por suplantación de la Orden de Menores Observantes, extinguida como lo acredita el hecho de haberse vendido la casa conventual de las Delicias.

Lo saluda atentamente.—**Ricardo Letelier.**

P. D.—Para que se comprenda esta carta, bastará pedir que se acredite a qué convento pertenecen los Frailes Menores, lo cual debe aparecer de los contratos de profesión solemne que se hayan celebrado por los que se dicen tales.

No pueden pertenecer a los conventos de la Recoleta ni de la Casa Grande de las Delicias por dos razones: 1.a Porque no se admitían en dichos conventos nuevas profesiones; y 2.a Porque las casas conventua-

les se han vendido, y no hay otros conventos fundados legalmente en que hubieran podido profesar”.

Dejo entregadas al criterio de los honorables Diputados estas opiniones, que para muchos abogados tienen gran valer, ya que vienen de un distinguido jurisconsulto, como es el señor Ricardo Letelier.

El señor **García Henríquez.**— Pero esos mismos terrenos de San Francisco, a que ha aludido Su Señoría, se han vendido después.

El señor **Lois.**—¿Se han vendido después?

El señor **Quevedo.**—Yo, señor Presidente, había apoyado este proyecto, porque era conveniente para los arrendatarios de pisos; pero últimamente, las observaciones de carácter legal que ha hecho el señor Lois, me causan ciertos escrúpulos, cierta impresión, de tal manera que no voy a apoyar este proyecto con mi voto, porque le encuentro bastante seriedad y fundamento a las observaciones de carácter jurídico que ha expresado el señor Lois. Por este motivo, si es que la Cámara no se pronuncia sobre la legalidad de la venta de estos terrenos por el Convento de San Francisco, yo, señor Presidente, me voy a oponer a esta operación.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Edwards Matte.**—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor **Urrejola** (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Edwards Matte.**—En realidad, señor Presidente, tal vez estas dudas del señor Quevedo, despertadas por las observaciones del señor Lois...

El señor **Lois.**—Por las observaciones hechas por un distinguido abogado.

El señor **Edwards Matte.**—...se podrían aclarar oyendo a algunos Diputados que han informado este proyecto, entre los cuales figuran varios distinguidos correligionarios del señor Lois, que deben tener conocimiento de esta materia; porque de otro modo no se concebiría que hubiesen puesto su firma al informe los señores Rogelio Ugarte y Marcial Mora, que abonan con el bien ganado prestigio de sus personas, la equidad del proyecto.

El señor **Lois.**—Yo pediría que este proyecto volviera a Comisión, a fin de que ésta tomara en cuenta la opinión emitida

por un jurisperito tan distinguido, y sea dilucidada esta materia, para saber si tiene o no razón el convento.

El señor **García Henríquez**.—Si ya tenemos la opinión de los Tribunales de Justicia!

El señor **Lois**.—Y yo, por mi parte, he recurrido a un abogado, cuya opinión me hace mucha fuerza, don Ricardo Letelier, a quienes todos reconocen su saber en materias canónicas.

El señor **García Henríquez**.—Pero no es una opinión que se pueda poner al frente de la de los Tribunales de Justicia.

El señor **Lois**.—¿Y por qué, entonces, se oponen Sus Señorías a que estos abogados que pertenecen al Partido Radical estudien esta materia legal y resuelvan para la próxima sesión? Y en la próxima sesión lo resolvería la Cámara.

El señor **Moreno** (don Rafael).—Es solamente un procedimiento dilatorio.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **García Henríquez**.—Yo recomendaría más bien a Su Señoría, que estudiara medicina.

El señor **Lois**.—¿Y por qué oponerse al estudio de los abogados mismos?

El señor **Urrejola** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Lois**.—Yo hago indicación para que se consulte a la Sala sobre si vuelve a Comisión el proyecto.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Ese acuerdo requiere unanimidad, y no he consultado a la Honorable Cámara, porque ya se han manifestado opiniones en el sentido de considerar que esa medida sería solamente un procedimiento dilatorio. Por eso no he puesto en votación la indicación de Su Señoría.

El señor **Lois**.—Yo insisto en que se consulte a la Sala.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para que el proyecto vuelva a Comisión.

Varios honorables Diputados.—¡Nó, señor!

El señor **Lois**.—Que se ponga en votación.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si se necesita el asentimiento unánime, no es necesaria la votación.

Tiene la palabra el señor **Navarrete**.

El señor **Navarrete**.— Señor Presidente, la idea que contempla el proyecto para mí es muy simpática. Se trata de normalizar la propiedad en una villa que ha estado desde su fundación—porque así puede entenderse—viviendo una vida perfectamente anormal.

Se han hecho allí construcciones que representan algún valor económico para sus dueños y, por consiguiente, convendría legalizar la situación de esta gente, que ha invertido sus economías en estas poblaciones. Pero, señor Presidente, yo tengo una duda que voy a hacer presente con toda honradez en esta Honorable Cámara.

En primer lugar, estos terrenos—según los antecedentes ligeros que he podido recoger en estos momentos—no han podido ser vendidos por los actuales ocupantes o tenedores del predio a los que han hecho su edificación dentro de estos mismos terrenos, por la razón—según se me anota—de que no tenían personalidad suficiente para hacer transacciones en la forma que lo estatuye la legislación vigente.

Salta de esta duda, señor Presidente, se desprende de estos antecedentes, el deseo que ha tenido la comunidad—o quien sus derechos representa—, de venir con este proyecto a la Cámara, para arrancarnos una ley que venga a legalizar una situación dudosa.

El señor **Moreno** (don Rafael).—No hay ninguna situación dudosa, honorable Diputado....

El señor **Navarrete**.—Yo estoy hablando en conformidad a los antecedentes que acabo de recoger sólo en estos momentos, y este es uno de los inconvenientes que tienen las leyes que se despachan dentro del recinto de esta Cámara....

El señor **Moreno** (don Rafael).— Este proyecto es de menor importancia que los que acaban de ser despachados. Acaba de pasar un proyecto de transcendental interés para el país....

El señor **Navarrete**.—Pero por lo menos venía bien estudiado.

El señor **García Henríquez**.— Este es uno de los que más se han estudiado.

El señor **Quevedo**.—Aquí hay un punto importante que debe resolverse seriamente.

El señor **Navarrete**.—No todas las leyes pueden pasar con la misma rapidez, si no tienen el mismo examen.

El señor **García Henríquez**.—Estas observaciones vienen a dar cierta razón a algunos artículos que se han publicado en cierta prensa en contra de la Cámara.

El señor **Navarrete**.—Yo no los he leído y, en todo caso, yo estoy hablando con criterio únicamente personal; así es que no me alcanzan las "pullas" de Su Señoría.

Señor Presidente, es sensible que estas cosas se produzcan en estos momentos, en que todo el mundo reclama armonía, en que todo el mundo estrecha filas—como podría decirse—, en estos momentos de peligro exterior, en estos momentos en que se trata de iniciar en una forma efectiva la reconstrucción nacional, para lo cual se necesita la cooperación de todos los hombres que deseen sacar al país de la postración económica en que se encuentra. Es sensible que proyectos de esta naturaleza tengan que producir rozamientos porque se nos tomará como perseguidores de las doctrinas religiosas, y es doloroso que tengamos que hacer las observaciones que nuestra conciencia nos sugiera en el momento en que se discuten leyes de esta clase.

Yo estoy viendo que estamos pagando, sensiblemente, en forma un poco cara, esta contribución a la armonía, porque se están aquí atropellando también doctrinas que nosotros no hemos olvidado y que no vamos a olvidar, ni queremos aparecer como contrariándolas, doctrinas que precisamente hoy día no exhibimos ni practicamos porque queremos contribuir a la labor de reconstrucción, como digo, de las finanzas y de las industrias nacionales.

A este proyecto yo no le voy a dar mi voto y voy a terminar las breves observaciones que estoy formulando, haciendo una indicación para que se pida informe al Consejo de Defensa Fiscal, institución que es, según me parece, la que tiene que intervenir en esta materia, ya que en la Cámara no podemos ponernos de acuerdo acerca del principio muy simpático de normalizar la situación de las personas que han construido sus edificios dentro de estos terrenos, personas que, como digo, hoy día están en una situación un poco incierta respecto de su calidad de dueños.

Por otra parte, aquí se presenta un plano; pero el proyecto no habla de los metros de terrenos que corresponden a estos propietarios, y solamente habla de una suma alzada de 300 y tantos mil pesos.

Se me dice que los terrenos serán divididos en dos, tres, cuatro o cinco manzanas, y cada manzana, según es regla en estos casos, debe medir 15,000 metros cuadrados.

Y bien, ¿cuántos metros cuadrados hay aquí?

Además, el pueblo de San Francisco de Mostazal no es un centro agrícola o industrial, para que en él haya podido llegar a alcanzar la propiedad un valor que pueda justificar este enorme precio. Si la Cámara va, desde luego, a dar su aprobación a una transacción que significa, según mi modo de entender estas cosas, pagar un valor subidísimo por esos terrenos, vamos a tener más tarde que volver atrás haciendo modificaciones, pues no encuentro justificación a esta inflación en el valor de los terrenos que se destinan para poblaciones obreras.

Conozco acá un predio que antes que estuviera dictada la ley 308, estaba vendiéndolo su dueño a razón de cuatro o cinco pesos el metro cuadrado de terreno, es decir, formando poblaciones de una manera sumamente dificultosa, porque hoy vendía un sitio y mañana otro, y en seguida transcurrían quince días o un mes hasta poder hacer otra transacción igual. Pero vino la ley 308, e inmediatamente ese terreno, que valía cinco o seis pesos el metro cuadrado, fué negociado en todo el lote a razón de nueve pesos el metro cuadrado, en lugar de que pudiera haberse conseguido una rebaja, ya que se hacía una operación rápida, pues vendiendo todos los terrenos de una sola vez podía haberse hecho una pequeña rebaja, o haberse conseguido una pequeña reducción en el precio, en beneficio de los futuros pobladores. Pero no ocurrió así, sino que, como digo, señor Presidente, se elevó el precio a nueve pesos el metro, porque había plata en el Consejo de Bienestar Social para atender a esta aspiración de la edificación barata.

No creo que nosotros tengamos derecho, señor Presidente, por lo menos los que nos sentamos en estos bancos, a echar mano de

estos fondos que están destinados exclusivamente a concluir con el insalubre conventillo de las grandes poblaciones obreras, para ir a distraerlos, aunque sea en una suma insignificante, en las poblaciones que se dedican, no digo a las industrias fabriles, sino mucho menos a las industrias agrícolas. Son todos ellos pequeños comerciantes, que se han agrupado para poder tener su negocito de menestras o de otro ramo por el estilo, para negociar con los agricultores de la región. Y este no es el espíritu de la ley que se discute, señor Presidente.

Por esto, voy a poner término a mis observaciones, señor Presidente, haciendo indicación, como he dicho, para que este proyecto vuelva a Comisión, a fin de que se vuelva a tratar en la Honorable Cámara, junto con un informe que se pediría al Consejo de Defensa Fiscal.

El señor **Durán**.— El honorable Diputado que acaba de hacer uso de la palabra, señor Presidente, ha dado como razón principal para oponerse al despacho de este proyecto el hecho de que la ley número 308, trata de realizar la construcción de habitaciones baratas, y como este proyecto no es para construir habitaciones, no hay razón alguna para cercenar de aquella ley fondos destinados exclusivamente al objeto para el cual fué dictada.

Yo encontraría razón al honorable Diputado si pudiera afirmarse que los 60.000,000 de pesos que la ley autoriza invertir en esta clase de construcciones, fueran escasos para realizar el objetivo que se persigue; pero, ateniéndome a las informaciones que he recogido en la Comisión, los fondos que se han invertido hasta ahora, en el presente año, no alcanzan ni a la cuarta parte de los 60.000,000 de pesos que la ley destina a la construcción de habitaciones baratas.

Entonces, si los 60.000,000 de pesos sirven holgadamente en la situación actual para la realización del objetivo que se tuvo en vista al dictar la ley, no me parece que haya justicia alguna en decir que van a cercenarse de esta ley fondos que, en realidad, no van a ser cercenados. Por otra parte, debemos recordar que el propósito de aquella ley ha sido el de procurar a la gente pobre de nuestro país una habitación hi-

giénica; pero no hay duda alguna que el primer paso para conseguir este objetivo es que se tenga hogar. Si no puede ser un hogar higiénico, que sea como se pueda; pero que se tenga hogar.

Esa Villa de San Francisco está formada, en su mayor parte, por gentes que han realizado desde hace largos años ese propósito, en la forma que se domina corrientemente de "mejoras", que acaso no reúnen los requisitos que la Ley de Habitación Barata exige para que las casas sean declaradas higiénicas. y yo he sido partidario de que en esta ley no sólo se autorizara a la Municipalidad para que tomara esos 300 y tantos mil pesos de los fondos para habitaciones baratas y destinarlos a la compra de terrenos, sino que también se le autorizara para la inversión de los fondos que fueran necesarios a fin de que esa Municipalidad pudiera entregar esos dineros a los actuales propietarios de San Francisco, es decir, a los ocupantes, para que, una vez adquiridos los predios en que tienen sus habitaciones, las higienicen.

Desgraciadamente, la opinión del Diputado que habla no prosperó en el seno de la Comisión y se despachó el proyecto en la forma en que actualmente se está discutiendo.

En seguida, si los honorables Diputados convienen conmigo en que la Ley de la Habitación Barata tuvo un objetivo muy lógico y razonable, no puede desconocerse que un primer paso hacia la realización de ese objetivo se conseguiría si a estos ocupantes del suelo de San Francisco se les diera la propiedad de aquél. Después, podría complementarse esta ley, procurando que esos habitantes se asociaran, se cooperaran en una asociación, con el objeto de obtener los fondos necesarios para la higienización de sus habitaciones. De manera que no hay razón, en realidad, para que el honorable Diputado se oponga al despacho de esta ley.

No debe olvidar Su Señoría que, lo enemigo de lo bueno es lo mejor, según el decir de un antiguo refrán que es, precisamente, aplicable a la actitud que el Honorable Diputado tiene en lo que se refiere al despacho de este proyecto.

El señor **Quevedo**.— Se trata de una cuestión legal, honorable Diputado.

El señor **Durán**.— El honorable señor Lois opina que este proyecto debe volver a Comisión, por el hecho de que la Comunidad de San Francisco no tiene personería suficiente para vender estos terrenos, porque los ha adquirido con un título precario.

Tiempo atrás, el Gobierno tuvo el propósito de adquirir los terrenos de la Comunidad de San Francisco, ubicados en la Alameda de las Delicias, frente a la calle de San Antonio, con el objeto de destinarlos a la construcción de un gran liceo, gran liceo que iba, desde luego, a satisfacer las necesidades que en aquella época tenía ya el Liceo N.º 3, ampliándolo con un gran internado para el alojamiento de las numerosas alumnas que vienen de provincias a complementar sus humanidades, provincias en que solamente hay liceos de segundo orden. Se produjo respecto de esa adquisición una discusión semejante a la que en estos momentos plantea el honorable señor Lois. Se discutió en la Cámara el proyecto del Ejecutivo y fué rechazado. No se le dieron los fondos para poder adquirir aquella valiosa propiedad. Sin embargo, algún tiempo después, particulares estudiaron los títulos y sus abogados encontraron que la Comunidad tenía títulos suficientes para poder vender y adquirieron la propiedad, la dividieron, hicieron las calles de París y de Londres que son, en realidad, un orgullo para la ciudad de Santiago, por su buena edificación, y ha habido una cantidad enorme de interesado que han adquirido esos predios.

El Fisco no adquirió esa propiedad, o no hizo el negocio por las razones que acaba de exponer, el señor Lois, pudiendo hacer un excelente negocio, porque los particulares adquirieron aquella propiedad por el doble o el triple del valor en que le había sido ofrecida al Fisco.

Y el Liceo número 3 sigue realizando sus labores en un local estrecho e inadecuado.

Yo estoy convencido de la sinceridad de propósitos que anima al señor Lois; sé de su honradez y de su hombría de bien...

El señor **Lois**.— Muchas gracias, honorable Diputado.

El señor **Durán**.—... pero creo que puede

estar equivocado en lo que se refiere al estudio de títulos; porque, seguramente, los que hicieron aquella compra, consultaron a abogados eminentes antes de invertir millones de pesos en la adquisición de una propiedad que podía tener títulos viciosos o malos.

Por eso, le voy a dar mi voto favorable al proyecto, y tengo la convicción de que la Cámara hará una obra buena, si despacha este proyecto en forma favorable.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Rivera.

El señor **Rubio**.— Yo le rogaría al honorable Diputado que me concediera la palabra para dar a conocer algunos antecedentes relacionados con la materia en debate.

El señor **Rivera** (don Narciso).— Con el mayor gusto.

El señor **Rubio**.— Voy a leer los títulos de los padres de San Francisco de Mostazal, el artículo de la Constitución pertinente a este asunto y el acta de la discusión de la Constitución que se refiere a esta cuestión, a fin de poner en claro la situación legal que tiene la Comunidad para vender.

Dice la escritura pública:

"Primero. Don Pedro José Luco cede al Convento de Recoletos Franciscanos de estricta observancia un pedazo de terreno que tiene la hacienda de la Angostura, situado a inmediaciones del Mostazal, con los deslindes siguientes: Oriente, camino del Sud; por el Sur, deslinda con el Mostazal; por el Poniente, con un zanjón que viene de Mostazal y abraza el terreno donado; Norte, estero de Troncó;

Segundo. El agua para regar todo este terreno es del estero denominado de Troncó.

Dice el inciso 2.º del número 2.º del artículo 10 de la Constitución:

"Las iglesias, las confesiones e instituciones religiosas de cualquier culto, tendrán los derechos que otorgan y reconocen, con respecto a los bienes, las leyes actualmente en rigor; pero quedarán sometidas, dentro de las garantías de esta Constitución, al derecho común para el ejercicio del dominio de sus bienes futuros".

Y en la discusión de la Constitución, con respecto a este asunto, aparece lo siguiente en el libro de actas:

"El señor Vicuña Fuentes (don Carlos).

—Pide que se precise bien el alcance de la disposición que se ha leído, respecto de que los bienes que actualmente posee la Iglesia no quedarán sometidos al imperio de las leyes comunes.

S. E. dice que el alcance de esta disposición es que la Iglesia no necesitará respecto de los bienes raíces que actualmente posee el permiso de la autoridad competente para conservarlos. En otras palabras: no necesitará someterse a la ratificación periódica a que respecto de la conservación de los bienes raíces, están obligadas las personas jurídicas de derecho privado. De manera que los bienes que actualmente posee podrá conservarlos permanentemente”.

Si pueden conservarlas, indudablemente que pueden también venderlas.

Señor Presidente, como manifesté en la sesión anterior en que se trató este proyecto, desde hace muchos años, los que nos hemos ocupado de las necesidades de la actual provincia de Colchagua, hemos hecho cuanto ha sido posible para que esta gente que posee sus edificios construidos en los suelos del convento de San Francisco, pueda ser dueña también del terreno.

Hasta la fecha no se había podido conseguir que los padres de San Francisco se avinieran a vender esos terrenos por distintas razones. Hoy esto ya se ha podido conseguir, como dije en la sesión anterior, mediante las gestiones del alcalde don José Ríos, quien, al mismo tiempo ha conseguido unas dos cuadras de tierras del actual propietario del fundo de La Angostura, para hacer un hospital, de que carece esa localidad.

Por otra parte, esta población tendrá un gran desarrollo una vez aprobada esta ley por la Cámara, ya que creo y tengo la más completa confianza de que se aprobará.

Por consiguiente, aclarada esta situación, teniendo títulos legítimos y teniendo autorización por la Constitución para conservar y vender sus propiedades estos franciscanos, el no aceptar esta operación, no significa sino una oposición sistemática a este proyecto, posiblemente o desgraciadamente por llamarse esa localidad San Francisco y no con otro nombre.

No me explico de otra manera que haya esta oposición para una cosa que es de necesidad pública, que es para satisfacer una

necesidad de aquella localidad, que les va a dar mayor bienestar a esa gente, que ha hecho el sacrificio de edificar en terrenos, que han tenido mala suerte de ser del convento de San Francisco; esta oposición no tiene para mí explicación de ninguna especie.

Por estas consideraciones, yo ruego a la Honorable Cámara que le preste su aprobación a este proyecto, ya que no se trata de una situación de carácter religioso, ni de carácter político, sino de una necesidad pública muy sentida.

El señor **Rivera** (don Narciso).—Pido la palabra.

El señor **Lois**.— Permítame, honorable Diputado para replicar, ya que he sido aludido, en brevísimas palabras.

El señor **Rivera** (don Narciso).—Voy a hablar sólo dos minutos. Quiero aclarar el punto de vista jurídico, para disipar una duda que ha manifestado mi honorable amigo el señor Navarrete, que tiene un elevado criterio para juzgar estas cosas.

Creo que después de la pequeña explicación que voy a darle, se convencerá Su Señoría que esa duda jurídica que ha manifestado no existe. Y lo digo sin creer que exagere de mi parte y sin faltar a la modestia, que después de ella, le dará su voto favorable al proyecto.

El señor **Navarrete**.— Voy a escucharlo con toda atención, honorable Diputado.

El señor **Rivera** (don Narciso).— Mi honorable colega manifestó al iniciar sus observaciones, que entendía que con este proyecto posible se trataba de dar un título legal a una situación de hecho, es decir, que se quería, por medio de la ley, sancionar un título viciado. El proyecto de ley en debate no se relaciona con otra cosa, como muy bien se desprende de su lectura, que la de dar una simple autorización a la Municipalidad para adquirir estos terrenos.

No existe en parte alguna del proyecto, la idea de que la Cámara se pronuncie sobre los títulos de propiedad. Y además, la observación de Su Señoría para que el Consejo de Defensa Fiscal se pronuncie sobre esta materia, está implícitamente consultada y establecida en el proyecto, porque existe un inciso del artículo 1.º que dice:

“La Municipalidad de San Francisco de Mostazal, o quien haga sus veces, deberá

someter a la aprobación del Presidente de la República el contrato de compraventa de los terrenos cuya adquisición se autoriza por esta ley”.

De suerte que existe una condición para que esta compraventa quede perfeccionada y S. E. el Presidente de la República en su oportunidad consultará, sin duda, al Cuerpo de Defensa Fiscal.

El señor **Navarrete**.—Voy a confesar la intención de mis observaciones. Tengo entendido que este proyecto se va a aprobar en general, y mediante mi indicación tendrá que volver a Comisión. El objeto que vuelva el proyecto a Comisión, es el darme tiempo para ver si se puede conseguir que llegue a esta Cámara, enviada por el Ministro de Bienestar Social, la reforma de la ley 308. Aprobada la reforma de la ley 308, la Cámara podría seguir discutiendo esta materia.

Por lo demás, haga cumplido honor a las palabras que Su Señoría ha vertido respecto a mi actitud, y declaro que no me mueve ningún interés mezquino.

El señor **Guzmán García**.— Aunque no lo dijera Su Señoría, nadie pensaría tal cosa.

El señor **Navarrete**.— Muchas gracias. Quiero sencillamente darme tiempo para ver si pudiéramos conseguir hacer una ley, que sirva para todas las situaciones análogas a la presente, porque este es el primer paso que vamos a dar en este sentido y hay muchos arrendatarios de pisos en el país.

Yo no seré un obstáculo para que se despache este proyecto, pero hay 50 o más pueblos en el país que están en idéntica situación, por lo que quisiera que se legislara para todos los casos.

En Calera, en Valparaíso, según me apunta el señor Ayala, y en Curanilahue, como dice el señor Ríos, hay poblaciones enormes que están edificadas en terrenos particulares. Puede ser que uno que otro se haya hecho propietario, pero el 91 por ciento son arrendatarios que tienen sus casas edificadas en terrenos particulares. De suerte que soy un ardiente partidario del despacho de estas leyes, pero a mí en este caso me mueve el fin de que venga lo más pronto posible el mensaje de reforma del decreto-ley número 308, porque él va a dar

la pauta verdadera de justicia para solucionar estos problemas.

Es por eso, que yo he formulado mi indicación, y si acaso la Honorable Cámara quisiera tomarla en consideración yo me abstendría, y esperaríamos que venga el otro proyecto.

Yo no soy un obstáculo.

El señor **Valencia**.— No será un obstáculo futuro, pero sí presente.

El señor **Moreno** (don Rafael).— Si Su Señoría quiere llegar a que se dicte una ley general, que permita adquirir a los arrendatarios la propiedad del suelo, Su Señoría debe ser lógico, dando su voto al proyecto en debate, para que sea un precedente para la ley general.

El señor **Navarrete**.— No quiero que se crea que falto a la lógica.

Yo dije al principio, que consideraba un poco exagerado este precio de compra que se indicaba en el proyecto, y que no se indicaba tampoco el número de metros que se van a adquirir.

Esa cifra exacta no la conozco. Y podríamos nosotros dar motivo para que después el Gobierno o el Consejo Superior de Bienestar compraran terrenos, aplicándoles los mismos avalúos.

Esto me parece peligroso para los futuros dueños de propiedades pequeñas en el país; porque en Santiago, en los alrededores se cotiza la cuadra de terreno en 20,00 pesos, y aquí sale por más de 20,000 pesos y por más de 60,000 pesos también la cuadra. Esto, a mí me hace temer por el futuro de estas operaciones.

Era lo que tenía que decir, señor Presidente para aclarar las dudas que pudieran haberse desprendido de mis observaciones.

El señor **Ríos** (don Juan).— ¿Podría decirnos en cuánto se va a vender la cuadra de terreno?

El señor **Rivera** (don Narciso).— Lo que yo había querido dentro de mi contestación, era despejar las dudas jurídicas del señor Navarrete, porque de sus palabras no podía deducir su intención. Además, esa misma idea de que la opinión del Consejo de Defensa Fiscal pueda solicitarse en esta materia, está consultada en la ley, desde el momento que se exige que el contrato de compraventa sea aprobado por el Presiden-

te de la República, quien hará esta consulta en el momento que estime oportuno. Creo que ya está despejada la duda que Su Señoría expresaba, y que, según lo manifestó, tendría por consecuencia no darle su voto.

El señor **Lois**.— Señor Presidente, yo no tengo ningún interés en obstruir este proyecto; por el contrario, siempre he procurado hablar lo menos posible en el más corto tiempo, yo no tengo interés en retardar su discusión, lo mismo que les pasa a los Diputados conservadores, que no tienen interés ninguno en despacharlo con inusitada premura. No tienen interés ninguno, pero sí, todos tenemos interés en que este proyecto sea justo y legítimo, que los títulos que se adquieren bien saneados y que se puedan exhibir, y en eso todos tenemos interés.

Quiero hablar brevemente contestando las observaciones de mi honorable y estimado colega el señor Rubio. El señor Rubio, con habernos leído un título del año no sé cuanto, no desvirtúa en nada las aseveraciones que ha hecho el señor Ricardo Letelier; en absoluto, porque aquí se trata de lo siguiente: que conste si la orden existe o no; si es orden regular, si son votos solemnes los que han hecho o si son votos simples, o si de hecho se han apoderado de los bienes. De esto es de lo que se trata: de probar la propiedad de la orden sobre esos terrenos, y no se prueba, porque los haya donado el señor Fulano de Tal el año cincuenta y tantos a ese convento, que esos títulos sean efectivos. Puede haber cincuenta donaciones distintas al Convento de San Francisco y nada valdrían si ese convento no está bien constituido—como lo asevera don Ricardo Letelier,— con arreglo a la ley, a las leyes nuestras.

Eso es por una parte, y, por otra, si es una orden regular— como ya le probé a la Honorable Cámara— no puede hacer negocios ni por cinco centavos, porque se lo prohíbe la constitución misma de la orden.

La orden está fundada así y tiene esas reglas desde tiempo inmemorial; tiene su constitución, de la cual no puede salirse, y si se sale, no es la misma orden; porque esta orden en sus votos simples como dice muy bien don Ricardo Letelier, dice así: (lee) “Esta orden con arreglo a sus pro-

pias constituciones es incapaz de dominio y de posesión sobre bienes inmuebles, los cuales deben devolverse a sus dueños cuando los pidan o dejare de ocuparlos la orden”.

Entonces, estos terrenos, si no los necesita la orden, debe entregarlos a sus dueños y si no a sus dueños, al Fisco; por lo tanto, el Fisco no tiene por qué comprar, sino que tomar esos bienes ya que la Comunidad no los necesita...

El señor **Rivera** (don Narciso).—Aquí no se trata de comprar por el Fisco. ¿En qué parte del proyecto dice que va a comprar el Fisco?

El señor **Lois**.—Permítame, si la Comunidad quiere beneficiar al pueblo debe entregar esos terrenos en carácter gratuito, tal como les ha recibido la Orden. Porque, permítame, honorable Diputado, esta Orden ha recibido estos bienes para el descanso del alma de los fieles, con ese solo objeto y no pueden destinarse a objetos distintos.

Todos los que han donado sus bienes a un Convento lo hacen con ese solo objetivo, no para que el Convento haga negocio con ellos como cualquier comerciante.

Estos bienes del Convento están fuera del comercio humano, y los que pertenecen a las órdenes regulares son muertos civilmente y están tan muertos que sería necesario una ley para resucitarlos.

El señor **Valencia Courbis**.—Dicho sea con la calma y serenidad del caso...

El señor **Lois**.—Según Sus Señorías, están vivos; pero para mí, según la ley, están muertos.

El señor **García Henríquez**.—Requiescat in pace...

El señor **Lois**.—El honorable señor García los va a resucitar en la Cámara.

El señor **Guzmán García**.—Los regulares franciscanos están muertos civilmente, pero la orden está viva. Están vivas las órdenes monásticas; están vivas las órdenes religiosas, que son órdenes en que se han hecho votos de castidad y de pobreza.

El señor **Lois**.—Están muertas.

El señor **García Henríquez**.—¿Las atiende profesionalmente el honorable señor Lois?

El señor **Lois**.—Yo he traído los expedien-

tes para que no se pueda dudar de lo que digo...

El señor **García Henríquez**.—Pero están todos muertos...

El señor **Lois**.—Shi, shi, shi, shi... Su Señoría es como los beatos a los que no se les entiende nunca ni lo que rezan.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Ruego a los honorables Diputados que se concreten al debate.

El señor **Lois**.—Por estas razones, señor Presidente, yo no he querido realmente—lo digo con toda sinceridad—obstruir este proyecto, de ninguna manera.

Yo deseo que se aclare lo referente a los títulos. Por esto, considero la indicación del honorable señor Navarrete muy justa, es decir, que se dirija la Cámara al Consejo de Defensa Fiscal para que este Consejo estudie estos títulos y nos dé un informe sobre si son buenos o nó.

A mí no me han convencido las observaciones del honorable señor Rubio, que nos trae un título que no es tal sino una simple donación, que nada nos dice que sea válida.

El señor **Navarrete**.—¿Quiere permitirme el honorable Diputado?

El señor **Lois**.—Con mucho gusto.

El señor **Navarrete**.—Pero el honorable señor Rubio hizo ver con razones legales de peso, que los que están en posesión de estas cosas tienen también derecho para venderlas...

El señor **Urrejola** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Lois**.—Yo estaba todavía hablando, señor Presidente.

Yo me atengo a lo que dice a este respecto el señor Letelier, en el sentido de que hay, que hay, que hay que estudiar muy bien esta materia antes de conceder esta autorización.

Realmente, yo rogaría a la Honorable Cámara que fuera asequible; no me guía en este asunto otro propósito sino el de que se estudien bien estos títulos y se vea si los Franciscanos tienen o no derecho para hacer esta venta. Moralmente, nó, como lo probé hasta el cansancio, cuando traje a colación la forma como está constituída la Orden.

El voto de pobreza es tan estricto, señor Presidente, que no se puede poner en duda

que no pueden usar ni de un centavo siquiera, y ¿cómo va a contribuir el Congreso Nacional a relajar ese voto de pobreza? De ninguna manera.

No tengo más observaciones que hacer por el momento, señor Presidente, y dejo la palabra.

El señor **Guzmán García**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente).—La había pedido ántes el honorable señor Ayala.

El señor **Ayala**.—No tengo inconveniente en cederle un momento a Su Señoría.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Guzmán García**.—Voy a ser muy breve. Voy a rectificar un error fundamental que aparece en el informe del señor Letelier, y de que ha hecho tanto caudal el honorable Diputado señor Lois.

El señor **Lois**.—¿Lo ha leído bien Su Señoría?

El señor **Guzmán García**.—He escuchado las observaciones de Su Señoría con suma atención.

El señor Ricardo Letelier se refiere en su informe al Título del Código Civil que trata "de las personas jurídicas" y dice que los bienes de la Orden Franciscana han debido restituirse al Estado, porque la comunidad Franciscana no tiene derecho para vender.

El señor **Lois**.—Lo dice incompleto, Su Señoría...

El señor **Guzmán García**.—Tenga un momentito de paciencia, honorable colega.

El señor Letelier se ha referido a instituciones de derecho civil, que por su esencia, son derecho privado.

La Iglesia es, según el Código Civil, una institución de derecho público, como lo son las comunidades religiosas y las municipalidades, y, por lo tanto, por ser instituciones de derecho público, están expresamente exceptuadas del título "De las personas jurídicas", a que el señor Letelier se ha referido en su informe.

Voy a leer a la Honorable Cámara, la disposición expresa del Código Civil que trata de esta materia.

Al hablar de las personas jurídicas, dice: "Las sociedades industriales no están comprendidas en las disposiciones de este título

lo: sus derechos y obligaciones son reglados, según su naturaleza, por otros títulos de este Código y por el Código de Comercio”.

Agrega: “Tampoco se extienden las disposiciones de este título a las corporaciones o fundaciones de derecho público, como la Nación, el Fisco, las Municipalidades, las Iglesias, la Comunidades Religiosas y los establecimientos que se costean con fondos del Erario: estas corporaciones y fundaciones se rigen por leyes y reglamentos especiales”.

De manera que todá referencia que se haga a los artículos del Código Civil, que tratan de las personas jurídicas, es absolutamente ajena a la materia, es impropio.

El señor **Lois**.—Pero aquí, en realidad, no se sabe cómo está constituida la orden, si se trata de regulares o de una Comunidad de votos simples...

El señor **Guzmán García**.—Cualesquiera que sean esos votos, no les son aplicables a la Orden las disposiciones a que se ha referido el señor Letelier, porque se trata de una corporación de derecho público.

Y este ha sido el error del honorable señor Letelier, en que ningún abogado de esta Honorable Cámara podría haber incurrido en ningún momento, a no ser que desconociera las disposiciones de la ley.

El señor **Lois**.—En una próxima sesión yo podría probar a Su Señoría que, seguramente, no hay tal error.

El señor **Urrejola** (Presidente).— ¿Ha terminado el honorable Diputado?

El señor **Guzmán García**.—Sí, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Puede usar de la palabra el honorable señor Ayala.

El señor **Ayala**.—A pesar de qué he firmado la indicación de común acuerdo con el honorable señor Navarrete, voy a hacer algunas observaciones respecto a este proyecto.

Desde luego, manifiesto que no tengo ninguna intención de obstruir su despacho, porque considero que tiene como finalidad la protección de un grupo de trabajadores que tiene bienes adquiridos, por lo que se refiere al derecho de mejoras, y, diferente, de la opinión del honorable señor Que-

vedo, yo voy a dar mi voto a este proyecto.

La Honorable Cámara sabe que el Diputado que habla, ha estado haciendo observaciones en esta Honorable Cámara, y que aun ha presentado una reforma a la ley número 308. Desgraciadamente, esa reforma no ha sido considerada por la Comisión porque, o no ha tenido tiempo para estudiarla, o porque espera un proyecto del Gobierno mejor estudiado, o que esté en más armonía con la situación pública actual.

Y voy a darle mi voto a este proyecto, porque en el principio del informe de este proyecto, leo lo siguiente:

“Vuestra Comisión de Gobierno Interior ha sometido nuevamente a su estudio el proyecto de ley presentado por el señor Moreno Echavarría, por el cual se autoriza a la Municipalidad de San Francisco de Mostazal, para adquirir ciertos terrenos pertenecientes al Convento de Franciscanos de dicho pueblo, a fin de que proceda a venderlos, con facilidades de pago, a los arrendatarios de pisos que actualmente los acupan.”

Esto va a dar motivo para que, en vista de la actitud de la Honorable Cámara, los Diputados que nos interesamos por conseguir la normalidad de las operaciones que se han hecho en otras poblaciones obreras, donde también se arriendan los pisos y en los cuales han hecho mejoras, procuremos que se hagan extensivos a esas poblaciones los beneficios del procedimiento propuesto por el honorable señor Moreno.

Por estas consideraciones, el Diputado que habla, no tendrá el menor inconveniente en darle su voto al proyecto; pero, creo que valdría la pena considerar la situación actual, y que es indispensable esclarecer la legalidad de la operación que se propone. Por mi parte, estimo que las declaraciones que han hecho los honorables Diputados que son abogados, son convincentes, y demuestran en forma clara que los franciscanos a que se refiere este proyecto, tienen derecho de vender los predios de que son poseedores. ¿Pero qué perdería la Cámara, qué perdería el honorable colega propiciador de este proyecto, si su despacho se demorara dos o tres días más, mientras ese convencimiento llega a la unanimidad de la Honorable Cámara?

Creo que el mismo honorable señor Lois, convencido por las declaraciones que hicie-

ra el Consejo de Defensa Fiscal, le daría su voto al proyecto, porque estoy seguro de que Su Señoría está tratando esta materia con la mejor intención...

El señor **Lois**.—Exacto, honorable Diputado.

El señor **Ayala**.—Creo, además, que después de este informe, el proyecto resultaría más prestigiado y que los obreros quedarían más tranquilos, porque no tendrían dudas sobre la legalidad y validez de la adquisición que van a hacer.

El señor **Rivera** (don Narciso).—Esa idea está contemplada en el proyecto. Por eso es que había pedido un mayor detenimiento en su lectura. Uno de los incisos dice a la letra:

“La Municipalidad de San Francisco, deberá someter a la aprobación del Presidente de la República el contrato de compraventa de los terrenos cuya adquisición se autoriza por esta ley”.

Así es que S. E. el Presidente de la República, no siendo un hombre de derecho, tendrá que asesorarse de personas entendidas en la materia, antes de pronunciarse.

El señor **Ayala**.—Tendría que asesorarse de esas personas entendidas; pero en vista de que las dudas que se han manifestado en esta Cámara no han llevado al acuerdo de solicitar un informe del Consejo de Defensa Fiscal, podría pensar que, en realidad, esas dudas no tenían razón de ser, que todo estaba arreglado, y limitarse a aprobar el contrato lisa y llanamente.

El señor **García Henríquez**.—Quienes ponen la duda están muy cerca de S. E. No tema nada Su Señoría.

El señor **Ayala**.—Al que habla le agradecería que este proyecto fuera aprobado por la unanimidad de la Cámara, y no tiene el menor inconveniente en darle su voto favorable, porque vendría a sentar un precedente para normalizar la situación de otros grupos de trabajadores que viven en las mismas condiciones de los de ésta.

El señor **Quevedo**. Yo desearía saber si el proyecto va a volver o no a Comisión.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si la Cámara lo acepta por unanimidad, vuelve a Comisión.

Varios señores Diputados.—Nó, señor.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Porque, en la discusión general de un proyecto, se

necesita de la unanimidad de la Cámara para que pueda volver a Comisión.

El señor **Rubio**.—Yo me opongo.

El señor **Urrejola** (Presidente).—No hay unanimidad.

El señor **Alvarez**.—Yo contribuí con mucho gusto al estudio de este proyecto la primera vez que estuvo en esta Cámara, porque consideré la necesidad que tenían los pobladores de los terrenos a que se refiere este proyecto de ley, de ser dueños del suelo en que han edificado sus viviendas.

Para saber cuánto valían estos terrenos, un día fuí a conversar con gentes que viven en los límites que dan al frente de esta propiedad de los Franciscanos, y me expresaron que los consideraban caros; pues al lado mismo donde termina la parte que se va a expropiar, vale 6,000 o 7,000 pesos la cuadra.

El señor **Ríos** (don Juan A.)—¿Y cuánto valdría la cuadra, según el proyecto?

El señor **Alvarez**.—Según el plano, se trata de cinco cuadras, y el precio global es de 360,000 pesos.

El señor **Durán**.—Son poco más de diez hectáreas.

El señor **Rubio**.—Son más de diez hectáreas.

El señor **Alvarez**.—Nó, señor.

El señor **Durán**.—Su Señoría tiene el plano a la mano.

Hágame el servicio de sumar la superficie de todos los sitios. Son en total más de diez hectáreas.

El señor **Alvarez**.—Es una parte la que se expropia. La otra se reserva...

El señor **Durán**.—La que se expropia tiene más de diez hectáreas.

El señor **Alvarez**.—En el segundo estudio que hizo la Comisión, no quedó bien en claro la superficie de estos terrenos.

El hecho es que el Diputado que habla, frente a este proyecto, sostiene que habría sido preferible se hubieran expropiado estos terrenos declarándolos de utilidad pública, conforme a las reglas de la expropiación ordinaria.

En esta forma habríamos evitado las suspicacias y las inquietudes con que se está disutiendo este proyecto.

Conozco otros pueblos en el país en que hay barrios enteros edificados sobre pisos arrendados, y es seguro que los dueños de pisos querrán aprovecharse del precedente

que sienta esta ley para hacer gestiones a fin de que se les autorice a efectuar ventas privadas a las Municipalidades o autoridades que se encarguen de estos intereses.

El señor **Valencia Courbis**.— Los dueños de terrenos no necesitan autorización de ninguna especie para venderlos, honorable Diputado.

¿Desde cuándo acá, el camino regular para transferir la propiedad, según el claro criterio de Su Señoría, es la expropiación y no la venta? ¿De cuándo acá, dentro de la lógica de acero de Su Señoría, es menester una autorización especial del Gobierno o del Congreso para transferir o para vender una propiedad?

El señor **Alvarez**.— No tiene ningún ajuste con ninguna clase de comento ideológico la observación de Su Señoría, y por eso no voy a considerarla.

El señor **Valencia Courbis**.— No alcancé a oír lo que dijo Su Señoría.

—(Risas en la Sala. El señor Presidente agita la campanilla).

El señor **Edwards Matte**.— Este alboroto no nació de aquí para que el señor Presidente nos toque fa campanilla.

El señor **Alvarez**.— Nos encontramos discutiendo un asunto que ya no se puede solucionar entre partes, sino que en ello debe intervenir el Estado, el Poder Público, el soberano capaz de legislar.

En este sentido habría deseado que estos terrenos se hubieran declarado de utilidad pública y se hubieran sometido a los trámites de la expropiación ordinaria.

El señor **Orrego**.— ¿Y cómo subscribió el informe Su Señoría?

El señor **Alvarez**.— Yo firmé este informe, señor Diputado, por la misma razón que dió denantes el honorable señor Durán.

No había ambiente en la Comisión, cuando se estudió por segunda vez este asunto y fué entonces para que no hubiera dificultad y la Cámara resolviera.

El señor **Orrego**.— Debí haber suscrito un informe de minoría entonces.

El señor **Alvarez**.— Pero me reservé el derecho de hacer las observaciones que creyera convenientes.

No hay, pues, renuncio en mi procedimiento; todo lo contrario.

El proyecto será aprobado en la forma que quiera la Cámara, pero quiero que quede en pié mi opinión de que esta ley debe

dictarse de acuerdo con la ley general de expropiaciones.

El señor **Ortega**.— ¿Se consideró esta idea en la Comisión?

El señor **Alvarez**.— La primera vez...

El señor **Ayala**.— Parece que hay una indicación en el sentido que ha indicado el señor Alvarez.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Habría una indicación para que este proyecto volviera a Comisión...

El señor **Secretario**.— Indicaciones se pueden hacer en la discusión general. Una vez aprobado en general un proyecto, vuelve a Comisión con todas las indicaciones, en su segundo trámite, y queda, entonces, automáticamente, cerrada la discusión general.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Cárdenas** (don Nolasco).— Pido la palabra.

El señor **Quevedo**.— Pido la palabra.

El señor **Urrejola** (Presidente).— La ha pedido antes el honorable señor Cárdenas.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Cárdenas** (don Nolasco).— El proyecto que discutimos, señor Presidente, tiene, fuera de las fases o aspectos a que muchos honorables Diputados se han referido, otra que es de mucha importancia, en mi concepto.

Entre las interesantes observaciones que hizo mi honorable colega el señor Navarrete, manifestó que el proyecto no contemplaba la cabida de los terrenos que se van a expropiar, como, asimismo, que el valor de adquisición de los terrenos que señala el proyecto, es demasiado subido y que este valor, en la forma que está contemplado aquí, puede dar margen, y sin duda que lo dará, para que otros interesados hagan gestiones encaminadas a obtener estas expropiaciones mediante empréstitos, de acuerdo con la ley 308.

Nada tendría de particular que las Municipalidades, y ojalá que todas las Municipalidades de la República pudieran hacerlo, hicieran gestiones tendientes a facilitar la construcción de casas para obreros y modestos empleados y, en general para todas las personas que no las tengan; pero no podemos desconocer que la formación de poblaciones al amparo de la ley 308, pueden o deben hacerse al gusto de las Municipa-

lidades o de otras autoridades, teniendo presente otras consideraciones que la misma ley establece.

Sabe la Cámara que la ley 308, como la Ley de Habitaciones para Obreros, que es la que ha generado estas otras leyes posteriores, no solamente contempla el gran principio de darle casa a las personas que no las tienen, sino que contempla y lo siguen contemplando las leyes posteriores, el principio de obtener casas sanas e higiénicas, de acuerdo con las leyes del ramo.

En el caso presente, se autoriza a la Municipalidad para contratar un empréstito, con cuyo producido comprará estos terrenos para venderlos a los que han edificado en ellos.

Pues bien, ¿han intervenido los organismos técnicos que contempla la ley 308 para decir si aquellas habitaciones están ajustadas a las prescripciones higiénicas que establece esta misma ley? No, señor. Ninguno ha intervenido.

Mi ánimo no es el de oponerme a este proyecto, porque veo el fin noble que persigue; pero me asiste esta duda que me parece traerá por consecuencia inconvenientes; porque, si queremos hacer que la propiedad esté al alcance de la gente de escasos recursos, no podemos olvidar que la casa debe ser higiénica y que nada ganaríamos si esto no fuese así.

Es por esto que la ley establece la formación de cooperativas de construcción, a fin de que la construcción de los servicios higiénicos puedan hacerse en conjunto y resultan, por consiguiente menos oneroso.

El señor **Valencia Courbis**.— Este proyecto no trata de venta de casas, sino de suelos.

Un señor Diputado.— Que ya están edificados...

El señor **Cárdenas** (don Nolasco).— Pero en esos suelos hay casas construídas; de modo que la observación de Su Señoría no destruye la cuestión que yo planteo, referente a los servicios higiénicos.

El señor **Valencia Courbis**.— Pero esa observación que hace Su Señoría no tiene cabida aquí, porque las casas no han sido construídas por los vendedores, ni se trata de venta o de edificación de casas...

El señor **Durán**.— La ley 308, que consulta fondos para construir habitacione baratas, pudo haber contemplado la idea muy lógica y muy humana, de destinar parte de los fondos para que las personas que han construído sus casas en terrenos ajenos, compren ese terreno.

Si la ley 308 hubiese sido complementada con esta idea, cuerda, racional y humana, nadie se habría opuesto a ella... Pues bien, la ley en debate, precisamente, complementa la ley 308, en este sentido.

El señor **Orrego**.— Pero, honorable Diputado ¿no puede el Congreso modificar una ley por medio de otra?

¿No estamos, en este caso, modificando la ley 308, al establecer que parte de los fondos que esa ley consulta van a destinarse a comprar ciertos terrenos para venderlos a ciertas y determinadas personas?

El señor **Navarrete**.— Exactamente.

El señor **Orrego**.— Entonees, ¿qué duda legal cabe, honorable Diputado?

Esto me parece tan absurdo como la idea propuesta por el señor Navarrete de que la Cámara, una rama del Congreso Soberano, pida informes a un Consejo cualquiera. Somos legisladores y podemos, de acuerdo con la Constitución, dictar las leyes que creamos conveniente, sin tener que consultar la opinión de ninguna repartición pública.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Hago presente a los señores Diputados que ha llegado el término de la hora.

El señor **García Henríquez**.— Se ha conseguido el objeto que se perseguía.

11.— HOMENAJE A LA MEMORIA DEL PRESIDENTE ELECTO DE MEXICO, SEÑOR ALVARO OBREGON.— SITUACION POLITICA DE MEXICO.

El señor **Lois**.— Con la venia de la Honorable Cámara, deseo decir cuatro palabras.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En la hora de los incidentes, está inscrito, en primer lugar, el honorable señor Peña Villalón.

Con la venia de la Cámara y de los se-

ñores Diputados inscritos, tiene la palabra el señor Lois.

El señor **Lois**.— La caída, a manos de un asesino, de Alvaro Obregón, Presidente electo de México, conmueve hondamente a las diversas naciones del orbe.

En las actuales circunstancias, México mantiene con todos los países las mejores relaciones de amistad. No hace mucho recibía al Embajador de nuestro país, don **Manuel Barros Castañón**, con las muestras del más inmenso cariño hacia Chile, haciendo votos por la prosperidad de esta nación.

Debemos retribuir ese homenaje y condolernos del trágico acontecimiento que termina con un hombre que dió a México los mayores progresos y que enluta una gran nación.

Fué antes el Presidente que reorganizó el estado económico de la nación, que con **Vazconcellos** reorganizó la enseñanza pública, esparciéndola hasta los últimos rincones de México, dando término al analfabetismo. Abordó el problema petrolero, el agrario, el de la propiedad, subdividiéndola, etc., etc.

A todo problema de interés nacional le dió solución, sabia solución. A la vez discreta y tranquila.

La cuestión religiosa también quiso resolverla acometiéndola como una cuestión casera, que se refiere a la obligación que tienen todos los ciudadanos, sin distinción, de acatar las leyes del país dictadas por el Parlamento y puestos en acción por el Ejecutivo.

A juicio del Gobierno de México, el gran error del Vaticano ha sido el de instruir a la Iglesia en el sentido de que sus fieles no acaten las leyes del país, siendo que, como Iglesia de Cristo, debe respetar su doctrina de "dar al César lo que es del César".

Hago votos por el restablecimiento del orden y tranquilidad en México y reciba ese pueblo grandioso el homenaje y condolencia de este modesto Diputado.

El señor **Ríos** (don Juan A.)— ¡Muy bien, señor!

El señor **Edwards Matte**.— Pido la palabra.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Tiene

la palabra Su Señoría, con la venia de la Honorable Cámara.

El señor **Edwards Matte**.— El elogio fúnebre que acaba de oír la Honorable Cámara, hecho por boca del honorable señor Lois, tiene, señor Presidente, una justa explicación, dado el sesgo que el honorable Diputado dió a la última parte de su discurso.

Sabemos todos la manía de carácter anti-religioso del honorable Diputado.

El señor **Lois**.— No tengo manías, honorable Diputado... En el terreno de las suposiciones, Su Señoría tendría entonces la manía de parecer gracioso...

Contra una manía hay otra...

El señor **Edwards Matte**.— Yo no tengo, honorable Diputado, ninguna manía, ni religiosa ni de otra índole.

El señor **Lois**.— Yo tampoco tengo ninguna; pero sí defendiendo los principios liberales, en toda ocasión. Nó como lo hace Su Señoría...

El señor **Edwards Matte**.— Su Señoría tiene una notoria manía anti-religiosa.

El señor **Lois**.— A juicio de Su Señoría.

El señor **Edwards Matte**.— Pero es corriente, honorable Diputado, que las personas que tienen una manía, la nieguen y se ofendan cuando se les pone en evidencia...

El señor **Lois**.— Su Señoría confunde la entereza con la manía. A la claridad en el sentir y en las ideas, llama Su Señoría manía.

Es muy fácil ser un tipo que acepta todo y que, en todo momento, sacrifica sus ideas, sus doctrinas, en aras de pasajeros intereses y conveniencias.

El señor **Edwards Matte**.—No tengo fobia religiosa, honorable Diputado.

El señor **Lois**.—Tampoco la tengo yo...

El señor **Urrejola** (Presidente).— Está con la palabra el honorable señor Edwards.

El señor **Lois**.— Yo no puedo tolerar las palabras que ha vertido el señor Edwards Matte.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Pero el Reglamento ordena no usar de la palabra hasta que el Presidente la conceda.

El señor **Lois**.— Mientras me insulte el honorable Diputado, le contestaré.

El señor **Alamos**.—No se puede atribuir

manías a una persona, señor Presidente, salvo que se le declare enferma...

El señor **Lois**.—Jamás he tratado a mis honorables colegas sino que con el más profundo respeto, y tengo el derecho de exigir que se me trate de la misma manera. Yo no tolero insolencias, señor Presidente.

El señor **Edwards Matte**.—No es la primera vez que, a raíz de decir yo verdades en esta Cámara, se levanten airadas protestas.

Respecto a este punto, pongo a la Cámara entera, inclusive a todos los colegas de Su Señoría, de jueces acerca de la justicia de mi aserción.

Pero es secundaria la persona del doctor Lois; ella desaparece en absoluto en la llamada de México; porque lo que me interesa subrayar es que la desgraciada tragedia que azota a la tierra mexicana no es sino un episodio más en el Calvario de ese pueblo.

El asesinato del General Obregón, no es otra cosa que la continuación de una serie inmensa de sacrificios que han ensangrentado el suelo mexicano.

La muerte trágica de Madero, de Carranza, de Huerta, de Adolfo Huerta, de Villa; la de toda esa pléyade de ciudadanos vestidos de generales, porque no lo eran, que se llamaron Quijano, Gómez, Serrano, que fueron adversarios de Obregón, y que fueron como él candidatos a la primera magistratura de la República y que fueron fusilados en el prólogo de la campaña electoral de México, no han sido, señor Presidente, vuelvo a insistir, sino episodios de una misma y sangrienta tragedia.

Yo formulo votos para que de una vez por todas, en esa hoguera que es la política mexicana, reine la ecuanimidad y vuelva a imperar la justicia verdadera y que no se persiga a los hombres por el credo que ellos sustenten.

El señor **Ríos** (don Juan A.)— Pido la palabra.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Está con la palabra el honorable señor Peña Villalón. Con la venia del honorable Diputado, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Ríos** (don Juan A.) — Yo siento, señor Presidente, que alrededor de las palabras tan sinceras, tan oportunas, de nuestro colega señor Lois, al lamentar, con

todos sus sentimientos la desgracia que acaba de aquejar al gran pueblo amigo, se haya suscitado un incidente que habla de otra cosa, no de la conmiseración tal como la sienten todos los pueblos civilizados ante la desgracia que azota a ese país...

Ya en otras ocasiones he alzado mi voz en esta Cámara para rendir un homenaje al pueblo mexicano, y yo creía que cuando este pueblo estaba de luto, cuando la iniciativa de uno de nuestros colegas le ha enviado con tanta oportunidad el pésame, yo creía, digo, que todos adheriríamos a ese homenaje rendido en las palabras pronunciadas por el honorable señor Lois.

Adhiero con todos mis sentimientos, con todo mi entusiasmo y con toda mi sinceridad a las palabras de mi honorable colega y quiero que también llegue, si es posible, a ese pueblo mexicano, la voz de un modesto chileno, que siente como propia la desgracia que hoy aqueja a esa República amiga.

El señor **Alvarez**.— Pido la palabra.

El señor **Navarrete**.— Aunque yo estoy inscrito en segundo lugar, no tengo inconveniente en cederle, a mi vez, la palabra al honorable señor Alvarez.

Creo que el incidente ha dado base para ello.

El señor **Urrejola** (Presidente).— El honorable señor Edwards Matte también ha solicitado la palabra.

El señor **Alvarez**. — Con mucho gusto. hablaré después.

El señor **Edwards Matte**.— Yo he dicho, señor Presidente, las palabras que la Cámara me ha oído, sencillamente como un homenaje a la verdad histórica.

No soy de los que desconocen el problema mexicano.

Me honro con la amistad de muchos hombres esclarecidos, hijos de esa tierra mártir.

Tengo la satisfacción de cambiar frecuente correspondencia, especialmente con cultores del arte mexicano, y tengo por los hijos de aquella tierra la más fraternal y caurosa admiración.

De ahí que haya apreciado la desgracia que enluta hoy a esa república americana, no como un hecho esporádico y anecdótico, si se quiere, sino como la prosecución del

calvario que, desde hace ya algunos años, atraviesa esa noble tierra.

Yo no creo que sea tan frágil la memoria de los honorables Diputados que me escuchan, para que hayan olvidado cuál ha sido la situación de México después de la deposición del Presidente Díaz.

Si bien es cierto, que éste fué un gran hombre, tuvo, sin embargo, la debilidad de no haber sabido encaminar a su pueblo por la ruta de la vida ciudadana, de no haberlo educado en la vida civil...

Será estéril la obra de los que pretendan sembrar la cizaña en este campo de la confraternidad americana, y, por mi parte, soy más amplio en mi homenaje al sentir el dolor de México.

Por eso digo que sentí desgarrada mi alma de iberoamericano ante el fusilamiento de Serrano, de Gómez y de Quijano.

¡Cómo olvidar la actitud airosa de este último! Se despidió de sus verdugos con máxima tranquilidad y al corresponsal que lo miraba, le envió un plácido "good bye".

No soy de los que miran con anteojeras las realidades del mundo y creo que, en verdad, al condolerse de la desgracia de hoy, no es posible dejar de pensar en la profunda filosofía que se desprende de la horrosa y no interrumpida tragedia que azota a Méjico.

El señor **Alvarez**.—Los colegas que se sientan en los bancos de la izquierda, comprendidos demócratas, asalariados y socialistas, señor Presidente, me han pedido que diga dos palabras con motivo del asesinato del Presidente electo de México.

Se ha repetido en una declaración oficial el concepto de que **"la historia no vuelva hacia atrás"**; este concepto es cierto; pero también hay un concepto más exacto y que constantemente se realiza y es el de que **"la historia se repite"**.

La tolerancia es, sin dudas, la virtud más bella que tienen los hombres que viven asociados en lo que se llama Estado, nación o pueblo; pero esta tolerancia no es una cosa espontánea, no es una cosa que se pueda adquirir de repente, al contrario, es el fruto de un largo y constante ejercicio. sin interrupción, es el alto exponente de un largo proceso de cultura.

Pues bien, señor Presidente, nosotros sabemos que, por desgracia, en México la vida

cívica ha estado interrumpida por largos períodos; basta recordar lo que todos sabemos: que bajo el Gobierno patriarcal del Presidente Porfirio Díaz, toda la vida cívica fué suprimida, estuvo suspensa por cerca de treinta años.

Es por todos sabido que cuando cesó el Gobierno de este Presidente y tuvieron los mejicanos que acudir a las justas cívicas para elegir sus mandatarios en la misma forma que lo hacían todas las Repúblicas que hoy han alcanzado esa cultura cívica propia y característica de la actual civilización, de buscar siempre la única fuente insospechables que es la soberanía popular y con ella el mandato de sus gobernantes, los bandos en disputa, sin esta experiencia que da el ejercicio de las libertades cívicas, sin solución de continuidad, no haya alcanzado todavía el grado que significa la tolerancia. Esto y no otra cosa es lo que ha ensangrentado las páginas más bellas de la nación mexicana.

Y viene a la mente la rememoración de que a raíz de la emancipación de México, debido principalmente a la noble comunión de dos sacerdotes distinguidos, Morelo e Hidalgo, y de los que se transformaron de civiles en militares para luchar por la independencia, hubo en Méjico algunos civiles y religiosos que a poco de conseguir la independencia de aquél, entraron en trato con viejas monarquías europeas y buscaron un Maximiliano para erigirlo en Emperador de Méjico, dando con esto un mal ejemplo a sus hermanas las Repúblicas de América, que ya habían adoptado un sistema de Gobierno republicano.

Estos hechos nos dicen que no se pueden descuidar ciertos principios, ciertos conceptos que son los que forman la ideología de los pueblos, que les da base granítica para su independencia, y sin los cuales se llega hasta comerciar con lo más grandes que tiene una nación: con su soberanía. Y qué extraño es, entonces, que descuidados esos principios, tengamos que lamentar el desaparecimiento de los grandes hombres, de los grandes demócratas, de los americanistas mexicanos, así como ha caído ahora Alvaro Obregón....

También nos sentimos conmovidos cuando en esta lucha fratricida, supimos por el cable la caída de otros distinguidos ciuda-

danos de aquella República hermana, víctimas también de errores funestísimos, hijos de la intolerancia cívica debida a la poca escuela de luchas cívicas periódicas. Es por esto que hacemos los más fervientes votos por el restablecimiento de la vida cívica mexicana, por el restablecimiento de esos principios de tolerancia que se cristalizan en la libre elección de los gobernantes en justas populares en los cuales, si hay derrotados, sepan con honor reconocer el triunfo de los contendores, ya que los victoriosos de hoy pueden ser los derrotados de mañana, y cuyo triunfo, además, se refieren a sagrados intereses colectivos.

Obregó fué el antecesor del actual Presidente de México don Elías Calles, esa pilastra incommovible que encarna el nacionalismo de las Repúblicas americanas frente al dólar o la libra esterlina, ese hombre que ha comprendido que no se puede dejar a los pueblos, que se dicen con mayor cultura, acaparar las riquezas que no pueden laborar todas estas naciones jóvenes, pero que son una reserva para ellas mismas y para la humanidad entera, porque las leyes del petróleo, del cobre y otras que se han dictado en México no excluyen sistemáticamente las actividades de los extranjeros, sino que tienden a reglamentarlas. La soberanía económica de México frente al concurso del capital extranjero, pone bajo la garantía de la ley a todos, a mexicanos y extranjeros.

No debemos olvidar que bajo la Presidencia anterior de Alvaro Obregón vino a Chile ese gran pedagogo moderno: Vasconcellos, que conmovió el alma de los estudiosos de esta tierra, de los jóvenes del espíritu y los jóvenes del cuerpo.

En nombre de todos los Diputados de la izquierda, termino formulando fervientes votos por que en la escuela de las asambleas y de las luchas cívicas, que han sido, desgraciadamente, interrumpidas en aquel país, lleguen a obtener la tolerancia que les falta a nuestros hermanos de Méjico.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Peña Villalón.

El señor **Valencia Courbis**.—Con la venia del honorable Diputado, voy a decir unas pocas palabras a propósito del homenaje que han rendido el honorable señor Lois y

el honorable señor Alvarez, a nombre de sus respectivos partidos, a la memoria del general Obregón, recientemente asesinado en México...

El señor **Navarrete**.— El Diputado por Cañete también ha rendido su homenaje.

El señor **Edwards Matte**.— Y yo también...

El señor **Quevedo**.—Un homenaje negativo.

El señor **Valencia Courbis**.—No voy a hablar yo en nombre de los Diputados conservadores sino que en el mío propio...

El señor **Alvarez**.—Tuve el honor de hablar a nombre de todos los Diputados de la izquierda, asalariados y socialistas.

El señor **Valencia Courbis**.—No creo que con motivo del sensible suceso que ha originado la muerte de Obregón, sea la voz de los partidos, la natural u obligada expresión del sentimiento que su muerte causa en el ánimo de todo hombre bien nacido. Yo repruebo el asesinato, yo protesto contra éste y contra todos los asesinatos, y lamento, en consecuencia, que esta figura mexicana haya muerto a mano airada.

Pero también lamento que sólo con motivo de la muerte trágica del general Obregón, se haya sentido hondamente conmovida parte de esta Cámara, y que rinda a nadie más que a él un homenaje de respeto y de dolor, que a mi juicio, también han merecido y merecen las muchas víctimas de los procedimientos que se emplean en México para dirimir las altas cuestiones que interesan a la cosa pública o al ciudadano.

Yo creo que tan sensible como la muerte del general Obregón, es para todos los americanos, la muerte de cada uno de los hombres más o menos eminentes, de nombre más o menos conocido en toda la América, que diariamente caen en México a causa, como decía el señor Alvarez, de que no hay allí la debida tolerancia reguladora de las ideas exaltadas o de las pasiones encendidas; tolerancia que tiene su fuente en el mismo derecho natural, y que no es otra cosa que el respeto que a cada hombre debe merecer la vida y los derechos inherentes a la personalidad de los demás hombres.

Desde el momento en que una nación, un partido, una fuerza cualquiera, por poderosa que sea, se aparta de los deberes que a

individuos y colectividades impone la ley natural y no respeta integralmente los derechos innatos del individuo a la libertad, a la verdad y a la vida, tienen fatalmente que producirse hechos que, como la muerte del general Obregón, son trágica advertencia de la violación de las leyes naturales, de las cuales no puede apartarse colectividad alguna sin conmover los cimientos mismos de la estabilidad social.

El crimen político, cuando no es la obra de un loco, ni un acto aislado y único, es el fruto dañino de la desesperación provocada por el abuso irritante de la fuerza política que, detentadora del poder, quebranta en su ejercicio, en actos de violencia o con leyes arbitrarias, las leyes inmutables del orden natural, impuestas como un deber ineludible y superior a todos los individuos y a todos los pueblos.

Desde el momento en que la fuerza del número o de la ley positiva, desconocen y ofenden los derechos naturales en todo país y en toda época de la historia, aparecen estas extrañas violencias, que sorprenden, que causan pavor e inquietud a la Humanidad civilizada y que hacen reconocer a los hombres, aun dentro de la mente obscurcida por las pasiones y las ideas en delirio, la suprema necesidad en que está todo gobierno de hacer uso y no abuso, del poder y que sus leyes no se aparten de la moral y de las conveniencias sociales de toda la nación y no de un grupo de individuos.

Varios señores Diputados.—¡Muy bien!

El señor **Valencia Courbis.**— Me uno al homenaje que se rinde al general Obregón, pero haciendo extensiva la voz de mi protesta y la expresión de mi dolor en homenaje a todos los mexicanos caídos en estas luchas apasionadas, en las cuales tanto ciudadano ha sido víctima de un estado de civilización o de apasionamiento, que no debe ser perpetuado, ni debiera durar un día más en nuestra América, donde debemos honrar en cada hombre, gobernante o ciudadano, a un ser libre, sujeto activo de inmutables derechos y a quien debemos afecto y respeto por ser quien es: hombre, hermano nuestro.

12.— ALCANTARILLADO DE OVALLE.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Tiene

la palabra el honorable señor **Peña Villalón.**

El señor **Peña Villalón.**— Varios respetables vecinos de la ciudad de Ovalle me han escrito reiteradamente, para que haga presente al Gobierno y también a esta Honorable Cámara, la urgente necesidad que hay de llevar a cabo las obras de alcantarillado en esa localidad.

Los estudios, planos y especificaciones de las obras de alcantarillado de la ciudad de Ovalle han sido terminadas en el curso del año pasado, por el ingeniero don **Luis Aguayo.**

No necesito manifestar a la Honorable Cámara la importancia de estas obras, puesto que sin alcantarillado en una ciudad, no se puede hablar de higiene ni de salubridad.

La ciudad de Ovalle tenía según el censo de 1920 una población muy cercana a los 10,000 habitantes. Después de esta fecha la población se ha acrecentado extraordinariamente, debido a que la maestranza de los ferrocarriles, existente en dicha ciudad, ha aumentado mucho su personal de obreros. También ha aumentado la población por la construcción de canales de regadío, como el canal de Ossa y el de Villalón, que regarán la extensa zona de los llanos de Tamaya y Cerrillos.

Además, sabemos que dentro de poco se iniciarán las obras del gran tranque de Cogotí, para el cual se ha dispuesto la inversión de 12.000,000 de pesos.

Se ve que se trata de una ciudad cuyo porvenir está perfectamente asegurado, por lo que es obra de previsión llevar a cabo muy pronto obras de necesidad tan imprescindible. Además, hay circunstancias de carácter local que hacen más urgente la construcción del alcantarillado.

En los años secos el río Limarí disminuye tanto de cauce, que el agua es insuficiente para poder atender al desagüe de la ciudad de Ovalle. De tal manera que pasan semanas y a veces meses que esta ciudad carece de agua porque tiene el sistema primitivo de desagüe: por medio de acequias a tajo abierto que dice muy poco para la salubridad de una ciudad.

Además en los años lluviosos, en los casos de las avenidas del río, se destruyen las bocatomas del agua, resultando también

que la ciudad se encuentra privada de este precioso elemento no sólo días sino semanas y hasta meses.

Por otra parte, esta ciudad está próxima a celebrar el centenario de su fundación que debe tener lugar el 22 de Abril de 1931 y sería muy conveniente que se apresurara la ejecución de estas obras a fin de que pudiera celebrar tan importantes acontecimiento en condiciones higiénicas dignas de una ciudad moderna y progresista.

Los vecinos, y el señor Gobernador apoyados por el señor Intendente de Coquimbo, don Daniel Espejo, se han dirigido al Ministerio de Bienestar Social pidiéndole que apresure la ejecución de una obra tan necesaria como indispensable.

13.— HABITACIONES PARA OBREROS EN EL PUERTO DE COQUIMBO.

El señor **Peña Villalón**.— Paso ahora a ocuparme, señor Presidente, de las habitaciones para obreros del puerto de Coquimbo.

A causa de la escasez de casas para obreros y debido a los subidos precios de los arriendos se ha formado en el mencionado puerto una sociedad cooperativa de construcciones de casas para obreros, eligiéndose para el efecto un lugar muy a propósito y de excelentes condiciones higiénicas en el llano de Guayacán contiguo a la ciudad. La citada sociedad ha formado un presupuesto de 1.900,000 pesos, hecho los planos, presupuestos y especificaciones, ciñiéndose estrictamente a las condiciones exigidas por las leyes y reglamentos para las construcciones de habitaciones para obreros. La Cooperativa de Coquimbo ha solicitado del Ministerio de Bienestar Social, los fondos necesarios para llevar a cabo la construcción de 150 casas de valores que fluctúan entre 9 y 12,000 pesos. Como es sabido la ley de habitaciones para obreros consultó para dicho objeto la suma de 60.000,000 de pesos, de los cuales van gastados como 30 millones. Sería muy de desear que de esta suma restante y de la cual el Gobierno está actualmente haciendo la distribución, destinara para Coquimbo la suma arriba indicada de 1.900,000 pesos. Si hay un

pueblo en la República que necesite con más urgencia la construcción de casas para obreros, ella es la de Coquimbo. Esta ciudad ha visto en el corto espacio de 20 años triplicar su población, ejemplo que sólo pueden presentar poblaciones donde ha habido situaciones excepcionales como Antofagasta, Temuco o Punta Arenas. Son tan escasas las habitaciones en Coquimbo que la mayor parte de las familias pudientes se han visto en la necesidad de trasladarse a La Serena; con mayor razón hacen falta casas para obreros. Las autoridades y vecinos en repetidas ocasiones han hecho ver la necesidad de la construcción de las citadas casas y yo, señor Presidente, como Diputado de la región, uno mi voz y mis esfuerzos para que el Supremo Gobierno satisfaga tan justas aspiraciones.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Se transmitirán las observaciones de Su Señoría al Supremo Gobierno.

14.— AGUA POTABLE DE COQUIMBO Y LA SERENA

El señor **Peña Villalón**.— Paso ahora a tratar del servicio de agua potable de Coquimbo y La Serena.

La prensa de estas ciudades se ha ocupado desde hace varios meses de la anómala e irregular situación como se está estableciendo el nuevo servicio de agua potable, manifestando las protestas del público por las subidas tarifas cobradas, tarifas que colocan a La Serena y a Coquimbo entre las ciudades en que el agua potable es más cara en la República, como Antofagasta, Tocopilla y Taltal, donde no hay agua corriente.

A este respecto el Intendente de Coquimbo ha enviado una nota al señor Ministro de Bienestar Social, dando algunos datos que son muy sugestivos en cuanto al precio del agua.

Dice la nota en su última parte:

“En la solicitud de los vecinos de esta localidad se hace ver los graves perjuicios que les demandara el subidísimo precio del agua potable, que les agrava su situación de suyo difícil, por cuanto el cultivo de sus flores y de sus frutas, que constituye para muchos una pequeña industria, y que sin

esta entrada quedarán en una verdadera indigencia.

“La situación que se presenta para los habitantes de esta ciudad, con motivo del subidísimo precio que se paga por consumo del agua potable, es difícil.

“La administración del servicio, en cumplimiento a órdenes superiores impartidas por la oficina de Santiago, ha obligado, a los particulares a instalar medidores en un breve plazo, lo que en la práctica ha hecho subir el consumo de tres pesos veinticinco centavos mensuales que antes se pagaba sin los medidores, a 80 y 100 pesos mensuales”.

Esto señor Presidente, es verdaderamente enorme.

“Quiero creer, señor Ministro,—continúa el señor Intendente,—que la colocación de medidores resultará beneficiosa para la ciudad, una vez que esté totalmente normalizado este servicio. Pero mientras tanto, según parecer del suscrito, el excesivo consumo de agua que registra los medidores ha de ser debido a la excesiva presión del agua en las cañerías, como ocurrió en Iquique cuando recién se instaló este servicio.

“La Administración de Iquique, para normalizar esta situación y encontrando justificados los numerosos reclamos que se hacían, se vió obligada a colocar en el arranque de la cañería surtidora un aparato regulador de presión, con lo que obtuvo de disminución de consumo y el consiguiente abaratamiento del precio del agua, con grandes beneficios para toda la población”.

Y termina la nota en esta forma:

“En consecuencia, el infrascrito espera que US. se servirá ordenar se adopten las siguientes medidas:

“1.a Instalación de pilones públicos gratuitos en centros poblados de gente menesterosa;

“2.a Ampliación del plazo hasta de seis meses como término para la colocación de medidores;

“3.a La colocación de un regulador de presión en la cañería surtidora de agua a la población; y

“4.a Estudiar la petición de rebaja en las tarifas del agua potable.

Saluda a US.—**Daniel Alberto Espejo Ibáñez**, Intendente de Coquimbo”.

Sobre la provisión de agua potable para las ciudades de La Serena y Coquimbo ha sucedido algo muy especial: hace 10 o 12 años más o menos en vista de la escasez y de la mala calidad del agua resolvió llevar a efecto obras de importancia a fin de proporcionar a las citadas ciudades agua potable de buena calidad y en cantidad suficiente.

La Dirección de Obras Públicas hizo los presupuestos del caso y comenzó la realización de estas obras; pero sucedió, señor Presidente, que en la ejecución de estas obras se cometieron graves errores no solamente de carácter administrativo sino también, y lo que es peor, de carácter técnico, de tal manera que el costo de las obras hubo de subir en forma extraordinaria; calculos moderados hacen subir dicho costo a más de 3.000,000 de pesos.

El señor **Sierra**.— Y de esa famosa Dirección de Obras Públicas, era Director un vecino de La Serena, el señor **Guillermo Illanes**.

El Sr. **Peña Villalón**.— Como he dicho, en la ejecución de estas obras se cometieron graves errores técnicos, de tal manera que el costo de las obras ha llegado, como he dicho, a la suma de más de 3.000,000 de pesos. Como es corriente, en estos casos los gastos excesivos cometidos por los técnicos, se carga generalmente al Fisco; pero aquí no es éste el caso, sino que con el costo subido de las obras, debido a los errores de una oficina pública, se ha cargado a los pueblos de La Serena y Coquimbo, porque, según las disposiciones legales por las cuales se rige la administración del agua potable, estos gastos deben financiarse con el producido de la administración del agua potable. Debido a esto, señor Presidente, los vecinos de La Serena y de Coquimbo tienen ahora que cargar con el excesivo costo de las obras, debiendo pagar precios exorbitantes por el consumo del agua.

Yo llamo la atención del Supremo Gobierno y del señor Ministro de Bienestar Social, a que esto no es posible, que en esto hay una verdadera injusticia para los habitantes de los pueblos mencionados, porque los que sufren verdaderamente aquí, señor Presidente, son los empleados, los pequeños propietarios, es

decir, la clase media, escasa de recursos, que se ve oprimida de todos modos, pues la clase rica se salva con su fortuna, y las clases populares, con las exenciones legales: así, los obreros pagan solamente el 10 o/o del pago ordinario de agua potable; pero esa clase media poseedora de pequeñas propiedades de valor de 4,000 o 5,000 pesos, que tiene pequeños sitios plantado con chirimoyas, lúcumas o papayas, para su sostenimiento, no puede resistir gastos enormes como lo ha expresado muy bien el señor Intendente de Coquimbo.

Voy a terminar, señor Presidente, rogando a la Mesa que se sirva hacer presente, tanto la necesidad de la ejecución pronta del alcantarillado de la ciudad de Ovalle, como la necesidad de acudir en ayuda de los habitantes de Coquimbo y la situación excepcional en que se encuentra, por el servicio de Agua Potable, la ciudad de La Serena y Coquimbo para que llegue a conocimiento del señor Ministro y se tomen las medidas necesarias, a fin de solucionar estas situaciones por demás anómalas e irregulares.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Se transmitirán al señor Ministro las observaciones de Su Señoría.

15.—INSCRIPCION PARA USAR DE LA PALABRA EN LA SESION PROXIMA

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Los señores Navarrete y Ayala, solicitan

quedar inscritos en primer lugar para usar de la palabra en la hora de incidentes de la sesión del Lunes.

Si le parese a la Cámara, así se acordaría.
Acordado.

16. — PROYECTO SOBRE COLONIZACION. — INVITACION AL SENADO PARA NOMBRAR UNA COMISION MIXTA QUE LO ESTUDIE.

El señor **Ríos** (don Juan A.) — Señor Presidente, llegó a la Honorable Cámara un proyecto sobre colonización y pasó este proyecto, creo que a las Comisiones de Agricultura y de Legislación y Justicia, unidas.

Este proyecto, señor Presidente, ha provocado gran interés en la opinión pública y por eso me permitiría insinuar a la Cámara la idea de que invitáramos al Honorable Senado para nombrar una Comisión Mixta que estudiara en conjunto este proyecto.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— En la sesión del Lunes se someterá a la consideración de la Cámara la idea que propone Su Señoría.

Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Arcadio E. Ducoing,
Jefe de la Redacción.

